BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SÁBADO, 7 DE DICIEMBRE DE 1996 Número 284

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Decreto número 89/1996, de 22 de noviembre, de atribución de competencias en materia de etiquetado ecológico y auditorías ambientales. 13339

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de la Región de Murcia. 13340
Convenio Colectivo de Trabajo para ASPAPROS. 13352

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de adjudicación de contratos de suministros. Expediente 39/96. 13355

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 13355

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. Expediente 42/96. 13356
Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expediente 38/96. 13356

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
I.S.S.O.R.M.

Anuncio de adjudicación. Expediente CT.96.SU.UR.206. 13356
Anuncio de adjudicación. Expediente CT.96.SU.UR.235. 13357

Servicio Murciano de Salud

Anuncio de licitación de contrato de obra. Expediente 61/96. 13357

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 566/93. 13358
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 8/94. 13358
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 774/90. 13359
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 190/95. 13359
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo 109/95. 13360

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 439/95-D. 13361
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio de cognición. 13361
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 205-95. 13362
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 2.092/88. 13362
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 479/95. 13363
Primera Instancia e Instrucción Mula. Autos 335/95. 13364
De lo Social número Cuatro de Alicante. Procedimiento 1.039/96. 13365
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 880/94. 13365
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.151/95. 13365
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 96/95. 13365
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 411/96. 13366
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.040/96. 13366
De lo Social número Uno de Valladolid. Autos 690/95. 13366
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos J-388/95. 13367
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 263/95. 13367
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Procedimiento 421/92 MD. 13368
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 365/95. 13368
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 723/95. 13369
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 120/96-C. 13369
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 354/96. 13370
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 152/95. 13371
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 194/93. 13371
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.132/92. 13371
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 126/94. 13372
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 378/90. 13372
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 395/92. 13372
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 16/93. 13373
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 433/95. 13374
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 141/95. 13374
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 521/96. 13374
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 933/93. 13375
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 985/90. 13375
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 695/96. 13376
Primera Instancia número Ocho de La Coruña. Autos 232/93-J. 13376
Primera Instancia número Siete de León. Autos 312-A/96. 13376
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 90/95. 13376
Primera Instancia e Instrucción Jumilla. Autos 100/1994. 13377
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 463/96. 13377
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 456/96. 13377
Primera Instancia e Instrucción Jumilla. Autos 217/96. 13377
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 377/94. 13378
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 66/96. 13378
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 218/95. 13379
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.334/93. 13380
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.271/93. 13380
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 187/94-C. 13381
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.892/92. 13382
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.278/93. 13383
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 534/90. 13384
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 653/90. 13384
Primera Instancia Único de Mula. Autos 109/94. 13385
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 308/96. 13385

IV. Administración Local

CIEZA. Notificación a contribuyentes. 13386
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 785/96. 13388
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 794/96. 13388
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 787/96. 13388
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 803/96. 13389
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 805/96. 13389
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para academia de danza, en calle Alguazas, esquina calle Bullas. 13389
CARTAGENA. Expediente sancionador SA95/754. 13389
CARTAGENA. Anuncio de concurso. 13390
ULEA. Contratación de "4.ª fase construcción Centro Cultural y de Bienestar Social". 13390
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras. 13391
LAS TORRES DE COTILLAS. Anuncio de subasta. 13391
CARTAGENA. Expediente 528/93. 13393
SAN JAVIER. Exponer trabajos previos de instroducción de una modificación puntual número 13. 13393
RICOTE. Padrón conjunto del precio público por suministro de agua potable y de la tasa municipal sobre alcantarillado, tercer trimestre de 1996. 13393
TORRE PACHECO. Anuncio adjudicación contrato suministro vehículo para vigilancia y seguridad (Policía Local). 13394
LAS TORRES DE COTILLAS. Precios públicos por prestación de servicios. 13395
MOLINA DE SEGURA. Contratación de obras. Expediente 14/96. 13396
ÁGUILAS. Aprobado expediente de modificación de créditos. 13396
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Expediente 1/96 de modificación de créditos. 13397
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado el Padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros, quinto bimestre de 1996. 13397
YECLA. Aprobado inicialmente expediente número 2 de Modificación de Créditos. 13397
MULA. Modificación en la delegación de atribuciones a Concejales. 13398
SANTOMERA. Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales. 13398
ALHAMA DE MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 298. 13398

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Río Benamor. Moratalla. Convocatoria a Junta General Ordinaria. 13399
Universidad de Murcia. Disponer cese. 13399
Fundación Martínez-Teresa y Ruiz. Subasta pública notarial. 13399
Comunidad de Regantes "Fuente de Caneja". Anuncio de convocatoria. 13400
Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna. Las Encebras (Jumilla). Asamblea General Extraordinaria. 13400
Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Moratalla. Convocatoria a Junta General Ordinaria. 13400

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17068 DECRETO N.º 89/1996, de 22 de noviembre, de atribución de competencias en materia de etiquetado ecológico y auditorías ambientales.

El Real Decreto 598/1994, de 8 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 880/1992, de 23 de marzo, relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica, encomienda a las Comunidades Autónomas la designación de los organismos competentes para otorgar la etiqueta ecológica y para efectuar las demás funciones que les asigna el citado Reglamento. Con la designación como organismo competente en la Región, a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se cumple con este mandato pudiendo iniciarse los procedimientos administrativos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria, dejando para una posterior reglamentación el sistema de etiqueta verde regional complementario del Reglamento (CEE) 880/1992, de 23 de marzo.

Los objetivos que se persiguen con la implantación en la Región del sistema de etiquetado ecológico comunitario, no son otros que los reflejados en esta normativa, que persiguen facilitar la información y capacidad de selección de los consumidores e impulsar a los productores y distribuidores a considerar el componente ambiental como un factor de competitividad.

Por otro lado, se pretende con el presente Decreto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 85/1996, de 26 de enero, designar también a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, como organismo competente para realizar los cometidos contemplados en el Reglamento (CEE) 1.836/93 del Consejo, de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de noviembre de 1996.

DISPONGO

Artículo 1. Atribución de competencias en etiquetado ecológico.

La Dirección General de Proteccion Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, será el organismo competente para otorgar la etiqueta ecológica comunitaria y para el ejercicio de las demás funciones a que se refiere el Reglamento (CEE) 880/1992 del Consejo, de 23 de marzo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 2. Atribución de competencias en ecoauditorías.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, será el organismo competente para la realización de los cometidos contemplados en el Reglamento (CEE) 1.836/93 del Consejo, de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

Artículo 3.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, informará anualmente al Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, sobre la aplicación en la Región de las ecoetiquetas y ecoauditorías, y podrá crear, en el marco del citado Consejo, grupos de trabajo para consulta y asesoramiento en esta materia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 22 de noviembre de 1996.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17070 CONVENIO Colectivo de Trabajo para Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de la Región de Murcia. Exp. 61/96.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de la Región de Murcia, de ámbito sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 14-11-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 15-11-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 24.3.95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de trabajo,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de noviembre de 1996.— El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES URBANOS Y REGULARES DE CERCANÍAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente convenio es de aplicación en la Región de Murcia, cualquiera que sea el domicilio de las centrales de las empresas, siempre que exista un centro de trabajo en la Región.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente convenio regulará las condiciones de trabajo de las empresas y su personal, dedicadas al Transporte Urbano de Viajeros y al Transporte Regular de Cercanías. Se entenderá por transporte de cercanías los servicios regulares que como actividad predominante realicen las empresas dentro de un radio de acción de veinte kilómetros del centro urbano correspondiente, con independencia de que la concesión sea Municipal, Autonómico o Estatal.

Artículo 3. Ámbito personal.

El presente convenio afecta a la totalidad del personal que ocupen las empresas de la que le sea de aplicación el mismo, que se hallen prestando servicios en la actualidad o que pueda ingresar en el futuro. Se exceptúan del ámbito de aplicación del convenio los trabajadores que presten servicio en empresas dedicadas al transporte discrecional y regular de viajeros interurbano, de cercanías, cuya distancia entre origen y destino rebase los veinte kilómetros.

Artículo 4. Vigencia y duración.

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos, el día 1 de enero de 1996, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Tendrá una duración de tres años, extinguiéndose, por tanto, sus efectos al 31 de diciembre de 1998.

Artículo 5. Revisión.

Durante la vigencia del convenio, a efectos de determinar el incremento real de cada año, se tendrá en cuenta el IPC nacional de los 12 meses anteriores, aplicando al mismo el % de diferencial pactado. Por ello a primeros de cada año, se reunirá la comisión mixta, para determinar si existe algún diferencial entre el incremento fijado a primero de año y el IPC real más el % de diferencial pactado, en cuyo caso fijará el importe de la revisión que corresponda, que tendrá efectos desde el 1 de enero del año a que corresponda.

El incremento salarial para los años de vigencia del convenio será el siguiente:

Para 1996, el IPC real de los doce meses anteriores más 0,75 puntos.
Para 1997, el IPC real de los doce meses anteriores más 1 punto.
Para 1998, el IPC real de los doce meses anteriores más 1 punto.

Artículo 6. Prórroga.

El presente convenio se prorrogará tácitamente de año en año en sus propios términos, siempre que no fuera denunciado en tiempo y forma por ninguna de las partes dos meses antes de terminar la vigencia.

Artículo 7. Garantía personal.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente convenio, tienen la consideración de mínimas; por tanto, aquellas otras que disfruten los trabajadores y que sean superiores consideradas globalmente y en cómputo anual, subsistirán en sus propios términos y se respetará como garantía «ad personam».

Artículo 8. Compensación.

Las mejoras que por cualquier tipo de disposición pudieran establecerse con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio podrán compensarse por las que en éste se fijan, siempre y cuando sean inferiores o iguales a las establecidas en el mismo. Cuando las supe-

ren se entenderán que absorben totalmente las condiciones establecidas en el presente.

Artículo 9. Absorción.

Las mejoras concedidas en este Convenio absorberán automáticamente la parte correspondiente de las que puedan tener establecidas voluntariamente las empresas, respetándose, no obstante, la cláusula de garantía «ad personam».

Artículo 10. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral aplicable.

CAPÍTULO II

Jornada y licencias

Artículo 11. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para 1996 será de 1.826,27 horas de trabajo efectivo, en cómputo anual.

En cómputo semanal la jornada será de cuarenta (40 h.) horas de trabajo efectivo, considerándose como extraordinarias las que rebasen dicho tope.

Dentro del concepto de trabajo efectivo, se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en la jornada continuada como descanso (bocadillo), u otras interrupciones, cuando mediante normativa legal o acuerdo entre partes o por la propia organización del trabajo, se entiendan integrados en la jornada diaria de trabajo, ya sea continuada o no; y se estará en lo que en su día decrete el Gobierno.

Artículo 12. Tiempo de trabajo efectivo y tiempo de presencia.

En cuanto el tiempo de trabajo efectivo y tiempo de presencia, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.561/95, de 21 de septiembre.

Artículo 13. Descanso semanal.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un descanso semanal de un día y medio. Las empresas podrán computar dichos descansos quincenalmente de forma que los trabajadores descansen una semana un día y la otra dos, o viceversa. Asimismo, las empresas de acuerdo con los representantes de los trajadores, podrán fijar un cómputo horario cuatrisemanal que permita el descanso semanal de dos días, para lo cual establecerán un calendario laboral cuatrisemanal de acuerdo a ese fin.

Cuando por circunstancias extraordinarias un trabajador no pueda disfrutar del descanso semanal, recibirá el salario correspondiente a dicho descanso, incrementado con un 140%. Dicho incremento, se aplicará sobre la totalidad de las retribuciones percibidas en el citado día de descanso.

Artículo 14. Toma y deje de servicio.

Se computará el tiempo real en el seno de cada empresa mediante acuerdo entre las partes (empresarios y representantes de los trabajadores).

Artículo 15. Licencias retribuidas.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente podrá faltar al trabajo o ausentarse del mismo, con derecho a remuneración por los motivos que a continuación se exponen:

a) Por tiempo de quince días en caso de matrimonio del trabajador. Cuando el trabajador lo solicite y si las necesidades del servicio lo permiten, el mismo podrá acumular sus vacaciones reglamentarias a esta licencia.

b) Por tiempo de tres días en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos o padres.

c) Por tiempo de tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa.

d) Por tiempo de dos días naturales en caso de fallecimiento o enfermedad grave de parientes del trabajador hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Las empresas, vendrán obligadas a hacer coincidir el día de descanso semanal del trabajador con el día que necesiten para revisar su carnet de conducir, por el cual es contratado, siempre que el servicio que estén haciendo los conductores afectados no les deje tiempo libre para hacerlo.

Estos permisos podrán ser ampliados por un día más de licencia retribuida, cuando el evento tuviera lugar fuera de donde está situado el centro de trabajo. Esta ampliación será a razón de un día más por cada trescientos kilómetros de distancia existentes entre el centro de trabajo y el lugar donde se produzca el evento. La distancia se tomará a razón de los kilómetros sin duplicar por razones de ida y vuelta.

f) Durante un día, por traslado de domicilio habitual.

En cualquiera de los casos establecidos en los apartados b), c), d) y e), si la empresa no tuviera fijado el descanso semanal o bisemanal con una antelación de 24 horas a la fecha en que el trabajador fuese a disfrutar la licencia, no podrá hacer coincidir los días con derecho a remuneración, con el de descanso.

Artículo 16. Permiso no retribuido.

El personal al que afecte el presente convenio que lleve un mínimo de un año en la empresa, podrá solicitar licencia sin sueldo, por plazo no inferior a quince días ni superior a sesenta, y le será concedido siempre que lo permitan las necesidades del servicio, dentro del mes siguiente a la solicitud. Para aquellos trabajadores con contrato de dos años y que a la finalización del mismo, y en un plazo de dos meses vuelvan a ingresar en la empresa, les será de aplicación lo dispuesto en este artículo.

Artículo 17. Vacaciones.

El personal sujeto a este convenio tendrá derecho al disfrute de un periodo de vacaciones anuales retribuidas de 31 días naturales de duración.

A efectos de retribución de las vacaciones se computará el salario base, antigüedad y el plus de conductor-perceptor a quien corresponda.

Las empresas que a efectos de vacaciones computen

además de los conceptos retribuidos señalados en este artículo, alguna otra cantidad, seguirán abonándola.

Artículo 18. Calendario laboral.

Anualmente se elaborará por la empresa el calendario laboral, debiendo exponerse un ejemplar del mismo en un lugar visible de cada centro de trabajo. Los representantes de los trabajadores serán consultados por el empresario, y emitirán informe con carácter previo a la elaboración del Calendario Laboral.

Artículo 19. Cuadros horarios.

Los cuadros horarios de organización de los servicios se pondrán en conocimiento del personal con cinco días de antelación a su vigencia en los de carácter mensual, tres días en los quincenales, dos días en los semanales y en los diarios dos horas antes del término de la jornada, salvo casos plenamente justificados.

CAPÍTULO III

Condiciones de trabajo

Artículo 20. Seguridad e higiene.

Se estará a la legislación vigente en la materia (Ley 31/95).

Las empresas realizarán un reconocimiento médico anual fuera de la jornada laboral y atendiendo a las necesidades del servicio lo más completo posible a sus trabajadores, en atención a las especiales circunstancias que concurren en el sector.

Artículo 21. Retirada del permiso de conducir.

Los conductores que temporalmente durante un plazo que no exceda de doce meses, queden desposeídos del carnet de conducir como derivación de un accidente, serán acoplados por la empresa en los servicios que pueda prestar en la práctica, con derecho a seguir percibiendo el salario que tuviera asignado en su categoría profesional en el momento del accidente.

No será de aplicación este artículo a las empresas que ocupen a menos de 18 trabajadores, que dando en este supuesto al criterio del empresario las medidas a adoptar. Tampoco será de aplicación este artículo en los supuestos en que el accidente se produzca por embriaguez. En los accidentes de gravedad los empresarios y el Comité de Empresa, de común acuerdo, dictaminarán sobre la procedencia de la aplicación de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 22. Acoplamiento a puesto de trabajo en caso de invalidez permanente.

Si como consecuencia de accidente o enfermedad, cualquier trabajador de la empresa quedara afectado por una incapacidad permanente total para su profesión habitual, y no tuviese cumplidos los 55 años de edad, la empresa con los representantes legales de los trabajadores, negociarán la posibilidad de acoplar al trabajador en un puesto de trabajo disponible si lo hubiere, y siempre que pueda desempeñar con eficacia normal dicho puesto, percibiendo la retribución correspondiente al mismo.

Artículo 23. Enfermedad o accidente.

En los supuestos de I.T. derivada de enfermedad o accidente de trabajo, las empresas abonarán a sus trabajadores el 100% de su salario base más antigüedad en el supuesto de enfermedad, y del total cotizado en el supuesto de accidente. Ambos complementos serán a partir del día 30 en adelante, en el caso de enfermedad común y desde el primer día en el de accidente de trabajo. Las empresas y los representantes de los trabajadores negociarán los periodos de enfermedad leves y de difícil control.

En los casos de I.T. (Incapacidad Laboral Transitoria) y sólo en los supuestos de hospitalización o intervención quirúrgica, las empresas abonarán, a los trabajadores afectados, un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100% de la media de su base reguladora de los tres últimos meses. Este complemento abarcará desde el cuarto día a partir de la baja, durante la aludida hospitalización y los 20 días siguientes a la finalización de la hospitalización, siempre que continúe la situación de I.T.

En caso de fractura de algún miembro del cuerpo y que no requiera hospitalización, las empresas abonarán a los trabajadores afectados el 100% de la media de su base reguladora de los tres últimos meses, desde el cuarto día de la baja hasta 15 días después de la desaparición de la escayola.

Los trabajadores deberán presentar, antes de que finalice el mes de su liquidación de salario, los certificados médicos correspondientes, en el que se acrediten su hospitalización, permanencia y finalización, para que en este caso, las empresas abonen el citado complemento salarial. Este derecho podrá ser suspendido cuando a juicio de la empresa junto con el Comité de la misma existan causas justas para ello.

Artículo 24. Pase de libre circulación.

El personal de las empresas tendrán derecho a viajar libremente en todas las líneas. Los familiares de primer grado, que estén bajo la dependencia económica del trabajador, tendrán derecho a viajar en los términos que acuerden las empresas y los representantes de los trabajadores.

Artículo 25. Uniformes.

Al personal sometido al ámbito de este convenio se le facilitará los siguientes uniformes:

Al personal de movimiento, cada dos años se les entregarán las siguientes prendas:

—En verano dos camisas de manga corta y dos pantalones.

—En invierno dos camisas de manga larga, dos pantalones, dos jerseys, una corbata, así como una prenda de abrigo cada cuatro años.

Al personal de taller se les proporcionará a lo largo del año dos monos o buzos; a los lavacoches y engrasadores, dos monos. La empresa tendrá a disposición de estos trabajadores botas especiales o prendas de agua para cuando sean necesarias.

A los inspectores se les facilitará las prendas adecuadas para protegerse del frío y de la lluvia cada dos años.

De la calidad de todo el vestuario se informará a la representación legal de los trabajadores.

Será obligatorio en el trabajo el uso del uniforme.

Artículo 26. Jubilación anticipada.

En los supuestos de jubilación, si el trabajador opta-

ra por la jubilación anticipada, percibirá una compensación en metálico, consistente en una cantidad alzada según las siguientes tablas:

60 años	675.000 pesetas.
61 años	625.000 pesetas
62 años	575.000 pesetas.
63 años	525.000 pesetas.
65 años	125.000 pesetas.

Se establece la jubilación obligatoria de los trabajadores afectados por este convenio a los 65 años de edad, siempre y cuando tenga cubierto el periodo mínimo legal de carencia para obtenerla. En este caso la empresa abonará al trabajador jubilado como premio la cantidad que figura para los 65 años en la tabla anterior.

Se procurará la jubilación de los trabajadores a los 64 años de edad con el 100% de la base de la cotización. La empresa contratará a un trabajador joven o subsidiado (en demanda de empleo), si las necesidades del trabajo lo requieren, todo ello según lo dispuesto en el R.D. 1.194/85, de 17 de julio.

Artículo 27. Póliza de seguros.

Las empresas suscribirán una póliza de seguros que cubra las contingencias de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total derivadas de «Accidente». Entendiendo por «Accidente» lo establecido en el artículo 100 de la Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y durante las 24 horas del día, por una cantidad de 2.000.000 de pesetas.

En estos supuestos, la indemnización se abonará al beneficiario, según las normas y los conceptos de la Seguridad Social y previa declaración por este Organismo Gestor que en todo caso determinará la fecha del hecho causante, siendo esta fecha la aplicable en relación con la cantidad fijada en el Convenio Colectivo vigente en ese momento.

Caso de que la empresa no suscriba la Póliza de Seguros, será responsable directo del pago de la indemnización.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo hasta ese momento lo dispuesto en el Convenio Colectivo anterior.

Las empresas estarán obligadas a exhibir a los representantes legales de los trabajadores la Póliza suscrita, comprometiéndose a colaborar con toda diligencia para conseguir que la indemnización sea satisfecha a los beneficiarios lo más rápidamente posible.

En caso de «Accidente», quedan excluidas de la presente Póliza los hechos o lesiones expresados en las Condiciones Generales de la Póliza suscrita por la empresa, dando traslado de la misma, para su conocimiento e información, a los trabajadores.

CAPÍTULO IV

Condiciones económicas

Artículo 28. Retribuciones.

1. Componen el total de retribuciones en el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 29. Salario base.

Se establece como salario base del convenio, el que figura para cada categoría en la columna correspondiente del Anexo Salarial.

Artículo 30. Antigüedad.

Los aumentos por año de antigüedad serán los establecidos en la tabla de antigüedades que figuran como anexo a este Convenio.

Para 1996 la tabla de 1995 se incrementará un 3%. Para 1997 un 2,5%, y para 1998 un 2%, respectivamente.

Artículo 31. Pagas extraordinarias.

En el presente convenio se establecen dos pagas extraordinarias; una de Navidad y otra de Verano, equivalente cada una de ellas a 30 días de salario base más antigüedad, que se abonarán antes de los días 15 de los meses de diciembre y julio, respectivamente. En caso de ingreso o cese del personal durante un año, se pagarán en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 32. Participación en beneficios.

En concepto de participación en beneficios, las empresas afectadas por este Convenio, abonarán a sus trabajadores 30 días de salario base más antigüedad, conforme a las tablas del año anterior y se harán efectivos en la primera quincena del mes de marzo. En caso de ingreso o cese del personal durante el año, se pagarán en proporción, al tiempo trabajado.

Artículo 33. Horas extraordinarias.

Con objeto de favorecer el empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año.

Se considerarán horas de fuerza mayor las exigidas por la reparación de siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes.

Se considerarán horas extraordinarias estructurales, las que tengan su causa en ausencia prevista, periodos punta, cambios de turno y otras causas derivadas de la naturaleza de la actividad. Como, por ejemplo, el exceso de turno que no pueda completarse con otro turno. Las horas extraordinarias y estructurales realizadas, salvo que el trabajador solicite expresamente que le sean compensadas mediante descansos, tendrán la cuantía que se fija en el párrafo siguiente.

Se fija el precio de las horas extraordinarias, sin discriminación personal alguna en las siguientes cantidades: 1.111 pesetas hora para 1996; para 1997, 1.128 pesetas hora, y para 1998, 1.145 pesetas horas. Por las características de este sector las horas extraordinarias que se realicen se consideran estructurales.

Artículo 34. Excedencias.

Podrán solicitar excedencias voluntarias los trabajadores con antigüedad de al menos un año en la empresa.

Son condiciones indispensables para la concesión, las siguientes:

A) Solicitud escrita con la expresión de los motivos.

B) Compromiso formal que durante el tiempo de excedencia, el trabajador no se va a dedicar a la misma actividad de la empresa que se la ha concedido, ni por cuenta propia, ni por cuenta ajena.

Las peticiones de excedencia se resolverán dentro de los quince días siguientes a su presentación.

El tiempo de excedencia no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco.

El trabajador excedente conserva el derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría que hubiera o se produjeran en la empresa, a cuyo efecto deberá solicitarlo dentro del periodo comprendido entre los treinta y sesenta días naturales anteriores a la finalización de la excedencia.

Excedencia forzosa. Dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia y se concederá al trabajador en quien concurran las siguientes circunstancias:

A) Haber sido elegido para el desempeño de un cargo público de carácter estatal, de nacionalidad, regional, provincial o municipal, por medio de elecciones legislativas.

B) Cuando para estos mismos cargos fuese designado en virtud de nombramiento oficial, aprobado en Consejo de Ministros, u Órganos competentes del Estado, nacionalidad, región, provincia o municipio y publicado en los boletines oficiales correspondientes o mediante resolución administrativa adecuada.

C) Quienes ostenten cargos electivos sindicales a nivel provincial, autonómico o estatal.

Los trabajadores que deseen ejercitar el derecho de excedencia y reingreso amparados en este apartado deberán efectuar los mismos trámites señalados para la excedencia voluntaria.

En lo no previsto en este artículo, se estará a lo señalado en la legislación vigente.

Artículo 35. Plus de conductor-perceptor.

El conductor-perceptor, cuando desempeñe simultáneamente las funciones de conductor y cobrador percibirá, además de la retribución correspondiente a su categoría, un complemento salarial por puesto de trabajo que consistirá en el 20% de su salario base por cada día en que realice ambas funciones.

Artículo 36. Pluses especiales.

Se abonarán los pluses especiales de nocturnidad, trabajos penosos, tóxicos y peligrosos, cuando procediera. La cuantía de cada uno de ellos será el 20% del salario base pactado en cada momento.

Artículo 37. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del convenio, que será presidida rotativamente por cada uno de los miembros, constando de ocho vocales de entre los componentes de la Comisión Negociadora, designándose cuatro por los empresarios y cuanto por las centrales sindicales. La Comisión se reunirá en el plazo de 72 horas desde que alguna de las dos partes lo solicite; se fija como domicilio de la Comisión Paritaria el de las respectivas centrales sindicales y asociación empresarial firmantes del convenio; con la indicación del orden del día. Será competencia de esta comisión:

-Conocer los asuntos y diferencias que se deriven de la aplicación o interpretación de este convenio, debiendo emitir dictamen sobre ellos.

-Evaluar los informes que sobre este convenio solicite la Autoridad Laboral o el Juzgado de lo Social.

-Resolver los expedientes que se sometan a su conocimiento de acuerdo con lo establecido en este convenio.

-Vigilar y hacer cumplir en sus propios términos las cláusulas de este convenio, tomando a este objeto las medidas que sean necesarias.

Artículo 38. Derechos sindicales.

En cuanto a derechos sindicales, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, exceptuando las siguientes premisas:

-De 6 a 30 trabajadores, 20 horas.
-De 31 a 50 trabajadores, 25 horas.
-De 51 a 100 trabajadores, 30 horas.

El Comité intercentros, tendrá además de las competencias establecidas en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, las siguientes:

A) Coordinación de la acción sindical y reinvindicativa de los distintos centros de trabajo.

B) Ser interlocutores y representantes de las cuestiones genéricas que afecten al conjunto o parte de los centros de trabajo.

C) Cualquier otro asunto que por su dimensión rebase lo específico del centro de trabajo.

La empresa facilitará los medios adecuados para el correcto desempeño de las tareas y funciones propias del Comité Intercentros.

Artículo 39. Cláusula de descuelgue.

En el supuesto de que alguna empresa de las que se encuentran dentro de su ámbito de aplicación, hubiera tenido pérdidas económicas en los dos ejercicios anuales anteriores a la firma del convenio, podrá dejar de aplicar los incrementos salariales establecidos en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.2 C. del E.T.

Para poder utilizar la autorización anterior, será necesario que la empresa se dirija por escrito a la Comisión Mixta aportando la contabilidad y declaración de Sociedades de los dos últimos ejercicios, ésta estudiará la documentación aportada, pudiendo pedir la comparecencia tanto de la empresa, como la de los represenantes de los trabajadores de la misma.

La Comisión Mixta, dictará una resolución en el plazo de 15 días, autorizando o no la petición de la empresa. Dicha resolución será recurrible judicialmente.

TABLA SALARIAL AÑO 1.996

PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO		
GRUPO A		
Jefe de Servicios	141.752	2.126.280
Inspector Principal	130.635	1.959.525
GRUPO B		
Ingenieros y Licenciados	133.217	1.998.255
Ingenieros Técnicos y Aux.Titulados	114.047	1.710.705
A.T.S.	105.978	1.589.670
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección	117.534	1.763.010
Jefe de Negociado	113.530	1.702.950
Oficial de Primera	105.978	1.589.670
Oficial de Segunda	104.997	1.574.955
Auxiliar Administrativo	104.671	1.570.065
PERSONAL DE MOVIMIENTO		
GRUPO A. Estaciones o Administrador		
ersonal de Estaciones		
Clase Primera		
Jefe de Estación Primera	122.898	1.843.470
Jefe de Estación Segunda	112.250	1.683.750
Clase Segunda		
Jefe de Administración de Primera	122.898	1.843.470
Jefe de Administración de Segunda	112.250	1.683.750
Clase Tercera		
Jefe de Administración en ruta	104.997	1.574.955
Taquilleros y Taquilleras	104.671	1.570.065
Factor	104.671	1.570.065
Encargado de consigna	104.671	1.570.065
Repartidor de mercancías (día)	3.472	1.579.760
Mozo (día)	3.472	1.579.760
GRUPO B. Transportes de viajeros en		
obuses, microbús y regulares de		
ercancías		
Jefe de Trafico de Primera	112.252	1.683.780
Jefe de Trafico de Segunda	108.234	1.623.510
Jefe de Trafico de Tercera	105.978	1.589.670
Inspector (día)	3.545	1.612.975
Conductor (día)	3.499	1.592.045
Conductor Perceptor (día)	3.516	1.599.780
Cobrador (día)	3.492	1.588.860
PERSONAL DE TALLERES		
Jefe de Taller	122.693	1.840.395
Encargado o Contramaestre	110.712	1.660.680
Encargado General	108.919	1.633.785
Encargado de Almacén	104.997	1.574.955
Jefe de Equipo (día)	3.545	1.612.975
Oficial de Primera (día)	3.526	1.604.330
Oficial de Segunda (día)	3.490	1.587.950
Oficial de Tercera (día)	3.485	1.585.675
PERSONAL SUBALTERNO		
Cobrador	104.411	1.566.165
Telefonista	104.411	1.566.165
Cartero	104.411	1.566.165
Vigilante	104.411	1.566.165
Limpiadora (por hora)	408	
APRENDICES DE TALLER		
De 16 a 18 años (día)	3.300	1.501.500

TABLA DE ANTIGUEDADES DE 1.996 (MENSUALES)

TABLA DE CATEGORÍAS	BASE 1995	BASE 1996	BIENIO 1	BIENIO 2	QUINQUE. 1	QUINQUE. 2	QUINQUE. 3	QUINQUE. 4	QUINQUE. 5
PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO									
GRUPO A									
Jefe de Servicios	130.352	134.263	6.713	13.426	26.853	40.279	53.705	67.131	80.558
Inspector Principal	120.129	123.733	6.187	12.373	24.747	37.120	49.493	61.866	74.240
GRUPO B									
Ingenieros y Licenciados	122.504	126.179	6.309	12.618	25.236	37.854	50.472	63.090	75.707
Ingenieros Técnicos y Aux.Titulados	104.876	108.022	5.401	10.802	21.604	32.407	43.209	54.011	64.813
A.T.S.	97.456	100.380	5.019	10.038	20.076	30.114	40.152	50.190	60.228
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Jefe de Sección	108.082	111.324	5.566	11.132	22.265	33.397	44.530	55.662	66.795
Jefe de Negociado	104.400	107.532	5.377	10.753	21.506	32.260	43.013	53.766	64.519
Oficial de Primera	97.456	100.380	5.019	10.038	20.076	30.114	40.152	50.190	60.228
Oficial de Segunda	96.554	99.451	4.973	9.945	19.890	29.835	39.780	49.725	59.670
Auxiliar Administrativo	96.254	99.142	4.957	9.914	19.828	29.742	39.657	49.571	59.485
PERSONAL DE MOVIMIENTO									
GRUPO A. Estaciones o Administrador									
Personal de Estaciones									
Clase Primera									
Jefe de Estación Primera	113.014	116.404	5.820	11.640	23.281	34.921	46.562	58.202	69.843
Jefe de Estación Segunda	103.223	106.320	5.316	10.632	21.264	31.896	42.528	53.160	63.792
Clase Segunda									
Jefe de Administración de Primera	113.014	116.404	5.820	11.640	23.281	34.921	46.562	58.202	69.843
Jefe de Administración de Segunda	103.223	106.320	5.316	10.632	21.264	31.896	42.528	53.160	63.792
Clase Tercera									
Jefe de Administración en ruta	96.554	99.451	4.973	9.945	19.890	29.835	39.780	49.725	59.670
Taquilleros y Taquilleras	96.254	99.142	4.957	9.914	19.828	29.742	39.657	49.571	59.485
Factor	96.254	99.142	4.957	9.914	19.828	29.742	39.657	49.571	59.485
Encargado de consigna	96.254	99.142	4.957	9.914	19.828	29.742	39.657	49.571	59.485
Repartidor de mercancias (dia)	3.192	3.288	164	329	658	986	1.315	1.644	1.973
Mozo (dia)	3.192	3.288	164	329	658	986	1.315	1.644	1.973

NOTA: Incremento del ***3%*** respecto a la base de calculo de 1.995.

TABLA DE ANTIGUEDADES DE 1.996 (MENSUALES)

TABLA DE CATEGORÍAS	BASE 1995	BASE 1996	BIENIO 1	BIENIO 2	QUINQUE. 1	QUINQUE. 2	QUINQUE. 3	QUINQUE. 4	QUINQUE. 5
GRUPO B. Transportes de viajeros en autobuses, microbús y regulares de mercancías									
Jefe de Trafico de Primera	103.225	106.322	5.316	10.632	21.264	31.897	42.529	53.161	63.793
Jefe de Trafico de Segunda	99.530	102.516	5.126	10.252	20.503	30.755	41.006	51.258	61.510
Jefe de Trafico de Tercera	97.456	100.380	5.019	10.038	20.076	30.114	40.152	50.190	60.228
Inspector (dia)	3.260	3.358	168	336	672	1.007	1.343	1.679	2.015
Conductor (dia)	3.217	3.314	166	331	663	994	1.325	1.657	1.988
Conductor Perceptor (dia)	3.234	3.331	167	333	666	999	1.332	1.666	1.999
Cobrador (dia)	3.212	3.308	165	331	662	993	1.323	1.654	1.985
PERSONAL DE TALLERES									
Jefe de Taller	112.826	116.211	5.811	11.621	23.242	34.863	46.484	58.105	69.726
Encargado o Contramaestre	101.809	104.863	5.243	10.486	20.973	31.459	41.945	52.432	62.918
Encargado General	100.160	103.165	5.158	10.316	20.633	30.949	41.266	51.582	61.899
Encargado de Almacén	96.554	99.451	4.973	9.945	19.890	29.835	39.780	49.725	59.670
Jefe de Equipo (dia)	3.260	3.358	168	336	672	1.007	1.343	1.679	2.015
Oficial de Primera (dia)	3.242	3.339	167	334	668	1.002	1.336	1.670	2.004
Oficial de Segunda (dia)	3.210	3.306	165	331	661	992	1.323	1.653	1.984
Oficial de Tercera (dia)	3.205	3.301	165	330	660	990	1.320	1.651	1.981
PERSONAL SUBALTERNO									
Cobrador	96.013	98.893	4.945	9.889	19.779	29.668	39.557	49.447	59.336
Telefonista	96.013	98.893	4.945	9.889	19.779	29.668	39.557	49.447	59.336
Cartero	96.013	98.893	4.945	9.889	19.779	29.668	39.557	49.447	59.336
Vigilante	96.013	98.893	4.945	9.889	19.779	29.668	39.557	49.447	59.336
Limpiadora (por hora)	375	386	19	39	77	116	155	193	232
APRENDICES DE TALLER									
De 16 a 18 años (dia)	3.034	3.125	156	313	625	938	1.250	1.563	1.875

NOTA: Incremento del **3%** respecto a la base de calculo de 1.995.

TABLA DE ANTIGUEDADES DE 1.997 (MENSUALES)

TABLA DE CATEGORÍAS	BASE 1996	BASE 1997	BIENIO 1	BIENIO 2	QUINQUE. 1	QUINQUE. 2	QUINQUE. 3	QUINQUE. 4	QUINQUE. 5
PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO									
GRUPO A									
Jefe de Servicios	134.263	137.620	6.881	13.762	27.524	41.286	55.048	68.810	82.572
Inspector Principal	123.733	126.826	6.341	12.683	25.365	38.048	50.731	63.413	76.096
GRUPO B									
Ingenieros y Licenciados	126.179	129.333	6.467	12.933	25.867	38.800	51.733	64.667	77.600
Ingenieros Técnicos y Aux.Titulados	108.022	110.723	5.536	11.072	22.145	33.217	44.289	55.361	66.434
A.T.S.	100.380	102.890	5.144	10.289	20.578	30.867	41.156	51.445	61.734
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Jefe de Sección	111.324	114.107	5.705	11.411	22.821	34.232	45.643	57.054	68.464
Jefe de Negociado	107.532	110.220	5.511	11.022	22.044	33.066	44.088	55.110	66.132
Oficial de Primera	100.380	102.890	5.144	10.289	20.578	30.867	41.156	51.445	61.734
Oficial de Segunda	99.451	101.937	5.097	10.194	20.387	30.581	40.775	50.969	61.162
Auxiliar Administrativo	99.142	101.621	5.081	10.162	20.324	30.486	40.648	50.810	60.972
PERSONAL DE MOVIMIENTO									
GRUPO A. Estaciones o Administradqr									
Personal de Estaciones									
Clase Primera									
Jefe de Estación Primera	116.404	119.314	5.966	11.931	23.863	35.794	47.726	59.657	71.588
Jefe de Estación Segunda	106.320	108.978	5.449	10.898	21.796	32.693	43.591	54.489	65.387
Clase Segunda									
Jefe de Administración de Primera	116.404	119.314	5.966	11.931	23.863	35.794	47.726	59.657	71.588
Jefe de Administración de Segunda	106.320	108.978	5.449	10.898	21.796	32.693	43.591	54.489	65.387
Clase Tercera									
Jefe de Administración en ruta	99.451	101.937	5.097	10.194	20.387	30.581	40.775	50.969	61.162
Taquilleros y Taquilleras	99.142	101.621	5.081	10.162	20.324	30.486	40.648	50.810	60.972
Factor	99.142	101.621	5.081	10.162	20.324	30.486	40.648	50.810	60.972
Encargado de consigna	99.142	101.621	5.081	10.162	20.324	30.486	40.648	50.810	60.972
Repartidor de mercancías (día)	3.288	3.370	169	337	674	1.011	1.348	1.685	2.022
Mozo (día)	3.288	3.370	169	337	674	1.011	1.348	1.685	2.022

Nota: Incremento del ***2,5%*** respecto a la base de calculo de 1.996.

TABLA DE ANTIGUEDADES DE 1.997 (MENSUALES)

TABLA DE CATEGORÍAS	BASE 1996	BASE 1997	BIENIO 1	BIENIO 2	QUINQUE. 1	QUINQUE. 2	QUINQUE. 3	QUINQUE. 4	QUINQUE. 5
GRUPO B. Transportes de viajeros en autobuses, microbús y regulares de mercancias									
Jefe de Trafico de Primera	106.322	108.980	5.449	10.898	21.796	32.694	43.592	54.490	65.388
Jefe de Trafico de Segunda	102.516	105.079	5.254	10.508	21.016	31.524	42.032	52.539	63.047
Jefe de Trafico de Tercera	100.380	102.890	5.144	10.289	20.578	30.867	41.156	51.445	61.734
Inspector (dia)	3.358	3.442	172	344	688	1.033	1.377	1.721	2.065
Conductor (dia)	3.314	3.397	170	340	679	1.019	1.359	1.698	2.038
Conductor Perceptor (dia)	3.331	3.414	171	341	683	1.024	1.366	1.707	2.049
Cobrador (dia)	3.308	3.391	170	339	678	1.017	1.356	1.695	2.034
PERSONAL DE TALLERES									
Jefe de Taller	116.211	119.116	5.956	11.912	23.823	35.735	47.647	59.558	71.470
Encargado o Contramaestre	104.863	107.485	5.374	10.748	21.497	32.245	42.994	53.742	64.491
Encargado General	103.165	105.744	5.287	10.574	21.149	31.723	42.298	52.872	63.446
Encargado de Almacén	99.451	101.937	5.097	10.194	20.387	30.581	40.775	50.969	61.162
Jefe de Equipo (dia)	3.358	3.442	172	344	688	1.033	1.377	1.721	2.065
Oficial de Primera (dia)	3.339	3.422	171	342	684	1.027	1.369	1.711	2.053
Oficial de Segunda (dia)	3.306	3.389	169	339	678	1.017	1.355	1.694	2.033
Oficial de Tercera (dia)	3.301	3.384	169	338	677	1.015	1.353	1.692	2.030
PERSONAL SUBALTERNO									
Cobrador	98.893	101.365	5.068	10.137	20.273	30.410	40.546	50.683	60.819
Telefonista	98.893	101.365	5.068	10.137	20.273	30.410	40.546	50.683	60.819
Cartero	98.893	101.365	5.068	10.137	20.273	30.410	40.546	50.683	60.819
Vigilante	98.893	101.365	5.068	10.137	20.273	30.410	40.546	50.683	60.819
Limpiadora (por hora)	386	396	20	40	79	119	158	198	237
APRENDICES DE TALLER									
De 16 a 18 años (dia)	3.125	3.203	160	320	641	961	1.281	1.602	1.922

Nota: Incremento del ***2,5%*** respecto a la base de calculo de 1.996.

TABLA DE ANTIGUEDADES DE 1.998 (MENSUALES)

TABLA DE CATEGORÍAS	BASE 1997	BASE 1998	BIENIO 1	BIENIO 2	QUINQUE. 1	QUINQUE. 2	QUINQUE. 3	QUINQUE. 4	QUINQUE. 5
PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO									
GRUPO A									
Jefe de Servicios	137.620	140.372	7.019	14.037	28.074	42.112	56.149	70.186	84.223
Inspector Principal	126.826	129.363	6.468	12.936	25.873	38.809	51.745	64.681	77.618
GRUPO B									
Ingenieros y Licenciados	129.333	131.920	6.596	13.192	26.384	39.576	52.768	65.960	79.152
Ingenieros Técnicos y Aux.Titulados	110.723	112.937	5.647	11.294	22.587	33.881	45.175	56.469	67.762
A.T.S.	102.890	104.948	5.247	10.495	20.990	31.484	41.979	52.474	62.969
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Jefe de Sección	114.107	116.389	5.819	11.639	23.278	34.917	46.556	58.195	69.833
Jefe de Negociado	110.220	112.424	5.621	11.242	22.485	33.727	44.970	56.212	67.455
Oficial de Primera	102.890	104.948	5.247	10.495	20.990	31.484	41.979	52.474	62.969
Oficial de Segunda	101.937	103.976	5.199	10.398	20.795	31.193	41.590	51.988	62.385
Auxiliar Administrativo	101.621	103.653	5.183	10.365	20.731	31.096	41.461	51.827	62.192
PERSONAL DE MOVIMIENTO									
GRUPO A. Estaciones o Administrador									
Personal de Estaciones									
Clase Primera									
Jefe de Estación Primera	119.314	121.700	6.085	12.170	24.340	36.510	48.680	60.850	73.020
Jefe de Estación Segunda	108.978	111.158	5.558	11.116	22.232	33.347	44.463	55.579	66.695
Clase Segunda									
Jefe de Administración de Primera	119.314	121.700	6.085	12.170	24.340	36.510	48.680	60.850	73.020
Jefe de Administración de Segunda	108.978	111.158	5.558	11.116	22.232	33.347	44.463	55.579	66.695
Clase Tercera									
Jefe de Administración en ruta	101.937	103.976	5.199	10.398	20.795	31.193	41.590	51.988	62.385
Taquilleros y Taquilleras	101.621	103.653	5.183	10.365	20.731	31.096	41.461	51.827	62.192
Factor	101.621	103.653	5.183	10.365	20.731	31.096	41.461	51.827	62.192
Encargado de consigna	101.621	103.653	5.183	10.365	20.731	31.096	41.461	51.827	62.192
Repartidor de mercancías (día)	3.370	3.437	172	344	687	1.031	1.375	1.719	2.062
Mozo (día)	3.370	3.437	172	344	687	1.031	1.375	1.719	2.062

Nota: Incremento del **2%** respecto a la base de calculo de 1.997

TABLA DE ANTIGUEDADES DE 1.998 (MENSUALES)

TABLA DE CATEGORÍAS	BASE 1997	BASE 1998	BIENIO 1	BIENIO 2	QUINQUE. 1	QUINQUE. 2	QUINQUE. 3	QUINQUE. 4	QUINQUE. 5
GRUPO B. Transportes de viajeros en autobuses, microbús y regulares de mercancías									
Jefe de Trafico de Primera	108.980	111.160	5.558	11.116	22.232	33.348	44.464	55.580	66.696
Jefe de Trafico de Segunda	105.079	107.181	5.359	10.718	21.436	32.154	42.872	53.590	64.308
Jefe de Trafico de Tercera	102.890	104.948	5.247	10.495	20.990	31.484	41.979	52.474	62.969
Inspector (dia)	3.442	3.511	176	351	702	1.053	1.404	1.755	2.107
Conductor (dia)	3.397	3.465	173	346	693	1.039	1.386	1.732	2.079
Conductor Perceptor (dia)	3.414	3.482	174	348	696	1.045	1.393	1.741	2.089
Cobrador (dia)	3.391	3.459	173	346	692	1.038	1.384	1.729	2.075
PERSONAL DE TALLERES									
Jefe de Taller	119.116	121.498	6.075	12.150	24.300	36.449	48.599	60.749	72.899
Encargado o Contramaestre	107.485	109.635	5.482	10.963	21.927	32.890	43.854	54.817	65.781
Encargado General	105.744	107.859	5.393	10.786	21.572	32.358	43.144	53.929	64.715
Encargado de Almacén	101.937	103.976	5.199	10.398	20.795	31.193	41.590	51.988	62.385
Jefe de Equipo (dia)	3.442	3.511	176	351	702	1.053	1.404	1.755	2.107
Oficial de Primera (dia)	3.422	3.490	175	349	698	1.047	1.396	1.745	2.094
Oficial de Segunda (dia)	3.389	3.457	173	346	691	1.037	1.383	1.728	2.074
Oficial de Tercera (dia)	3.384	3.452	173	345	690	1.036	1.381	1.726	2.071
PERSONAL SUBALTERNO									
Cobrador	101.365	103.392	5.170	10.339	20.678	31.018	41.357	51.696	62.035
Telefonista	101.365	103.392	5.170	10.339	20.678	31.018	41.357	51.696	62.035
Cartero	101.365	103.392	5.170	10.339	20.678	31.018	41.357	51.696	62.035
Vigilante	101.365	103.392	5.170	10.339	20.678	31.018	41.357	51.696	62.035
Limpiadora (por hora)	396	404	20	40	81	121	162	202	242
APRENDICES DE TALLER									
De 16 a 18 años (dia)	3.203	3.267	163	327	653	980	1.307	1.634	1.960

Nota: Incremento del 2% respecto a la base de calculo de 1.997

17069 Convenio Colectivo de Trabajo para ASPAPROS. Expte. 60/96.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para ASPAPROS, de ámbito de empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 4 de noviembre de 1996, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 14 de noviembre de 1996 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 19 de noviembre de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ASPAPROS

El presente convenio se ha concertado entre la Asociación ASPAPROS y la Comisión designada por los trabajadores que en sus Centros presten sus servicios.

Artículo 1. Ámbito personal.

Las normas del presente convenio y sus acuerdos abarcan a todo el personal que se halla vinculado a la Asociación ASPAPROS.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Los preceptos del presente convenio abarcan a los trabajadores que presten sus servicios en Centros de ASPAPROS, así como su personal administrativo.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Las normas del presente convenio y sus acuerdos abarcan a todo el personal que se halla vinculado a la Asociación ASPAPROS en toda la Región de Murcia.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente convenio tendrá una duración de un año. Entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pero tendrá efecto retroactivo desde el primero de enero de 1996 las tablas salariales que se establezcan.

Artículo 5. Forma y denuncia del convenio.

El convenio se entenderá prorrogado salvo denuncia de una de las partes firmantes, denuncia que deberá ser hecha durante el mes de enero de 1997. Las partes firmantes se comprometen en caso de denuncia a iniciar la negociación de un nuevo convenio durante el mes de febrero de 1997.

Artículo 6. Comisión paritaria.

Se crea una comisión paritaria que estará integrada, por parte de la Junta, por don Manuel Navarro Martínez y don Mariano Manzanares Torres, y por parte de los trabajadores por doña M.ª Ángeles Mondéjar Hurtado, como delegada de personal.

Sus funciones son:

1.° Resolución y aplicación del convenio.

2.° Estudio y resolución de las reivindicaciones de los trabajadores.

3.° Análisis, estudio y resolución de problemas laborales.

Se reunirá dicha comisión a petición de cualquiera de las partes.

Artículo 7. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio, a excepción de los incluidos en el anexo 1 de este convenio, tendrán derecho a percibir tres pagas extraordinarias al año, en cuantía igual al total percibido por todos los conceptos en una mensualidad normal.

La fechas en que se abonarán serán las siguientes:

-La de Navidad el 15 de diciembre.

-La de verano antes del 1 de julio.

-La tercera por todo el mes de abril.

Artículo 8. Antigüedad.

Los trabajadores, a excepción de los incluidos en el anexo 1 de este convenio, por cada tres años de permanencia en la empresa percibirán en concepto de antigüedad un 7% del salario base en cada una de las quince pagas según la categoría a la que pertenezcan.

Artículo 9. Vacantes.

A las vacantes que se creen o se produzcan en las distintas categorías entre el personal, podrán optar libremente y con preferencia a cualquier personal ajeno, los trabajadores de la empresa que estén en posesión de la titulación oficial necesaria o que posean las cualidades necesarias par su cometido en caso de que aquélla no esté especificada.

Artículo 10. Jornada laboral.

El número de horas de trabajo en jornada laboral, no podrá superar las cuarenta horas semanales, distribuyéndose de lunes a viernes y sin realizarse más de ocho diarias.

En todo caso y dentro de los límites del párrafo anterior, el horario para los trabajadores del Centro Ocupacional será establecido por la Dirección del mismo, correspondiendo a la Junta Rectora el establecimiento del que afecta al personal de Oficinas. Este personal tendrá en los meses de julio y septiembre media jornada.

Artículo 11. Vacaciones.

El personal de ASPAPROS que presta servicios en el Centro Ocupacional, disfrutará de vacaciones durante los meses de julio y agosto. En todo caso y si por cualquier motivo el Centro permaneciese abierto durante el mes de julio, la jornada de su personal durante julio y septiembre sería de tres horas y media diarias.

El personal, sin distinción entre Oficina o Centro, disfrutará igualmente de quince días de vacaciones en Navidad y diez en Semana Santa.

Igualmente y sin distinción del lugar en que presten sus servicios, todos los trabajadores tendrán derecho a cuatro días de vacaciones por asuntos propios al año. Estos días, no podrán ser disfrutados a la vez por más del 20% del total de trabajadores de cada categoría (Educadores, Cuidadores, etc.), debiendo ser suplidas las ausencias por compañeros del ausente y sin incorporación de personal ajeno.

También y sin distinción del lugar de trabajo, todos los "puentes" del año serán disfrutados de forma alternativa por el 50% de los trabajadores, entendiéndose como "puente" los de un día laborable.

Artículo 12. Retribuciones.

A partir del 1.° de enero de 1996, serán de aplicación las tablas salariales y demás acuerdos salariales que afecten al salario pactado en el presente convenio, quedando establecida una subida del 3% (tres por ciento) sobre los salarios del pasado año quedando, por tanto, los salarios como queda en lo establecido en las tablas anexas.

Caso de que el índice de carestía de vida supere el 3% y siempre que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lo lleve a la práctica, se revisará el aumento estipulado, haciéndose efectivas las diferencias resultantes.

Artículo 13. Incapacidad laboral transitoria.

A partir del decimosexto día de I.L.T., la empresa abonará al trabajador que se encuentre en esta circunstancia el complemento necesario par alcanzar el 100% de su retribución salarial total, incluidos los incrementos salariales producidos durante el periodo de baja.

Artículo 14. Cuestiones sociales.

Se concederán becas para los familiares deficientes de los trabajadores de la empresa que asistan a cualquiera de los Centros dependientes de ASPAPROS, siempre que sean familiares directos y habiten bajo el mismo techo. Para el curso 95/96 la Comisión Paritaria, previa petición y estudio de cada situación personal, decidirá sobre la concesión de ayudas de estudio para los hijos de los trabajadores de ASPAPROS.

Artículo 15. Sustituciones.

La empresa contratará personal interino o eventual necesario para sustituir a los trabajadores fijos de la misma que se encuentran en cualquiera de las situaciones siguientes:

a) Servicio militar.

b) Incapacidad laboral transitoria.

c) Enfermedad o accidente laboral.

d) Excedencia forzosa o voluntaria.

e) Situaciones semejantes a las anteriores, que obliguen a la empresa a reservar una plaza al trabajador ausente.

Artículo 16. Perfeccionamiento profesional.

Los trabajadores de la empresa tendrán derecho a asistir a cursos de perfeccionamiento cuando así lo decida la Comisión Paritaria, previo informe de la Dirección, concediendo ASPAPROS una bolsa de estudio cuya cuantía será establecida de acuerdo con las resoluciones que dicte la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Artículo 17. Plazas para minusválidos.

En todos los Centros afectados por este convenio, en lo referente a la contratación laboral de minusválidos deberán atenerse a la normativa de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Las plazas a ocupar por trabajadores minusválidos no podrán ser inferiores al 6% de la totalidad de los trabajadores de la empresa.

Artículo 18. Desplazamientos.

Los trabajadores que por necesidad de la empresa tengan que efectuar viajes con el uso de vehículo propio, percibirán una indemnización de 25 pesetas por kilómetro.

Artículo 19. Excedencia voluntaria.

Previa justificación de los motivos, al trabajador que cuente con, al menos, dos años de antigüedad en la empresa, podrá concedérsele excedencia con reserva del puesto de trabajo por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a tres años. El trabajador deberá presentar su solicitud de excedencia con un mes de anticipación, como mínimo, a la fecha del comienzo de su disfrute y avisará con igual plazo del día que tenga prevista su reincorporación al puesto de trabajo.

En ningún caso podrá encontrarse en la situación de excedencia descrita en el párrafo anterior, más del 10% de la plantilla al mismo tiempo, entendiéndose además que, una vez utilizado este derecho a gozar de excedencia con reserva del puesto de trabajo, el mismo no podrá volver a ejercitarse hasta transcurridos al menos tres años.

Durante el tiempo de estas excedencias, la empresa, suplirá al trabajador excedente con contratos de sustitu-

ción en los que hará constar el nombre del trabajador sustituido, debiendo entregarse al sustituto copia del escrito de aquél avisando su vuelta al trabajo.

Artículo 20. Situación más beneficiosa.

Las mejoras económicas pactadas en el presente convenio podrán ser absorbidas por las que en un futuro puedan establecerse por disposición legal, convenio provincial o nacional, siempre que mejore las establecidas en el presente convenio.

Artículo 21. Derecho supletorio.

Para lo no establecido en el presente convenio se estará a lo que dispone la Ordenanza Laboral para el personal que presta sus servicios en Centros de Asistencia y Atención a Deficientes Mentales y Minusválidos Físicos del 15 de julio de 1977 y al Convenio Nacional del Sector.

ANEXO I

Los trabajadores de ASPAPROS incluidos en la tabla salarial dentro del Grupo I. Personal Técnico, subgrupo primero y subgrupo segundo, así como los del Grupo II. Personal Administrativo, Jefe de 1.ª Administración, acuerdan con la empresa:

1.º Que el salario del subgrupo primero sea igual que el del personal laboral de la Comunidad Autónoma incluidos en el Nivel I del convenio de 1996.

2.º Que el salario del subgrupo segundo sea igual que el del personal laboral de la Comunidad Autónoma incluido en el Nivel II del convenio de 1996.

3.º Que el salario del Grupo II. Personal Administrativo, Jefe de 1.ª Administración sea igual que el del personal de la Comunidad Autónoma incluidos en el Nivel I del Convenio de 1996.

4.º Que a diferencia del resto de trabajadores que disfruten de quince pagas anuales, su número de pagas anuales será de catorce.

5.º Que en concepto de antigüedad, recibirán por cada tres años de permanencia en la empresa la misma cantidad establecida para el personal laboral de la Comunidad Autónoma. Esta cantidad ha sido fijada para el año 1996 en 3.545 pesetas mensuales.

TABLAS SALARIALES 1996

Categorías	Remuneración anual	Horas anuales
Grupo I. Personal Técnico		
-Subgrupo primero: Pers. Téc. grado superior	3.160.097	1.507
-Subgrupo segundo: Pers. Téc. grado medio	2.486.374	1.507
-Subgrupo tercero: Cuidadores	1.623.676	1.507
-Subgrupo cuarto: Maestros de Taller	1.811.044	1.507
Grupo II. Personal Administrativo		
-Jefe 1.ª Administración	3.160.097	1.507
-Auxiliar Administrativo	1.526.616	1.507
Grupo III. Profesionales de Oficio		
-Oficial 1.ª (Chófer)	1.782.918	1.507
Grupo IV. Personal de Servicios Auxiliares.		
-Ayudante cocina	1.537.870	1.507
-Personal de servicios auxiliares	1.461.624	1.507

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

17062 ANUNCIO de adjudicación de contratos de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 39/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Adquisición de equipo informático que actúe como servidor en la red Internet.
b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 10-10-96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.100.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 1996.
b) Contratista: General de Informática y Control, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.994.800 pesetas.

Murcia, 25 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Cultura y Educación

17067 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

241/95; Carmona Hidalgo, S.L.; B30428117; Murcia; 13-12-95; 75.000; Art. 23 d) L.O.S.C.
302/96; José Antonio Oliva Oliva; 27.475.160G; Santomera; 25-05-96; 25.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
316/96; Javier de Arriba Rodríguez; 05.365.935N; La Manga; 02-06-96; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
326/96; Miguel A. Pérez Hernández; 22.906.445D; San Pedro P.; 16-06-96; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
328/96; Diego José Hurtado Parra; 05.374.580D; San Pedro P.; 16-06-96; 25.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
352/96; Javier de Arriba Rodríguez; 05.365.935N; La Manga; 23-06-96; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
355/96; Miguel A. Pérez Hernández; 22.906.445D; San Pedro P.; 29-06-96; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
379/96; Juan Carlos Pérez Alcaraz; 22.977.286; La Unión; 06-07-96; 25.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
384/96; Christian Cañavate Marín; LY.56281; Cartagena; 07-07-96; 25.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
412/96; Christian Cañavate Martín; LY.56.281; Cartagena; 22-07-96; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
417/96; Enrique Ortiz Plaza; 34.787.880; Torreagüera; 28-07-96; 25.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
447/96; Juan Carlos Pérez Alcaraz; 22.977.286; La Unión; 11-08-96; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
486/96; Juan Carlos Pérez Alcaraz; 22.977.286; La Unión; 28-07-96; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
556/96; Juan Carlos Pérez Alcaraz; 22.977.286; La Unión; 18-08-96; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.
576/96; Juan Carlos Pérez Alcaraz; 22.977.286; La Unión; 23-08-96; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.

Murcia, 25 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17063 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 42/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Construcción de edificio para Centro de Recursos Marinos, en San Pedro del Pinatar.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 256, de 4 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 48.991.484 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de noviembre de 1996.
b) Contratista: Construcciones Romero y Madrid, S.A.
c) Importe de adjudicación: 42.127.777 pesetas.

Murcia, a 21 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

17064 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 38/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción: Instalación en el Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente, de diverso mobiliario y material inventariable.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 229, de 1 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.998.800 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de noviembre de 1996.
b) Contratista: Romero-Muebles de Laboratorio, S.A.
c) Importe de adjudicación: 13.783.722 pesetas.

Murcia, a 21 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

17065 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Inventario y Patrimonio.
c) Número de expediente: CT.96.SU.UR.206.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso equipamiento y mobiliario con destino a centros y servicios dependientes de los programas del INSERSO transferido.
c) Lote: 2.
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 15-10-96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.378.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14-11-96.
b) Contratista: Caudexmobel, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 13.984.035 pesetas.

Murcia, a 20 de noviembre de 1996.—La Directora. **Diana Asurmendi López.**

17066 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Inventario y Patrimonio.
c) Número de expediente: CT.96.SU.UR.235.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Adquisición de diversos equipamientos, mobiliario, electrodomésticos industriales, así como material de ayudas técnicas y clínico/sanitario, con destino a centros y servicios dependientes de los programas del INSERSO transferido.
c) Lote: 1.
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 11-10-96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.347.860 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14-11-96.
b) Contratista: Arjo Spain, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 5.080.467 pesetas.

Murcia, a 20 de noviembre de 1996.—La Directora, **Diana Asurmendi López.**

Servicio Murciano de Salud

17166 ANUNCIO de licitación de contrato de obra.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Servicio Murciano de Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 61/96.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras de remodelación del Servicio de Urgencias del Hospital los Arcos.
Lugar de ejecución: Santiago de la Ribera.
Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Restringido.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.291.338 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 385.827 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).
Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.
Localidad y código postal: 30008-Murcia.
Teléfono: 968/362074.
Telefax: 968/200897.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

Otros requisitos: Los recogidos en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Catorce días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas.
Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Lugar de presentación:
Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
Localidad y código postal: 30008-Murcia.
Número previsto de empresas a las que se pretende invitar: Mínimo 5, máximo 15.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Servicio Murciano de Salud.
Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.
Localidad: Murcia.
Fecha: A los veintiséis días siguientes desde la fecha del envío de la invitación escrita.
Hora: Catorce horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad de esta contratación.

Murcia, 28 de noviembre de 1996.—El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera.**

III. Administración de Justicia

Número 16907

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 566/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador don Vicente Lozano Segado, en representación de La Caixa, contra Matías Ros Ortega y Encarnación Mellado Parra, en reclamación de 262.392 pesetas de principal, más 150.000 pesetas que se presupuestan para costas, intereses y gastos, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Finca urbana: Número dieciséis, piso vivienda en construcción, segundo de la escalera Sur, bloque I, letra B, calle Alfonso X El Sabio, número 57, de esta ciudad, tipo B, que ocupa una superficie útil de noventa y cuatro metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento doce metros once decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Se sitúa en la planta segunda del edificio, sin contar la de calle o baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.371, libro 374, folio 41, finca número 6.725-N.

Su valor a efectos de subasta o tipo de tasación: 5.852.142 pesetas (cinco millones, ochocientas cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Palacio de Justicia de Cartagena, calle Ángel Bruna, 21, de la misma, el próximo día 28 de febrero de 1997 a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será el fijado como tipo de tasación o avalúo de la finca que se subasta, fijado en 5.852.142 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de marzo de 1997, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de abril de 1997, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 16965

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 8/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Muebles de Cocina Aliaga, S.L., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Saturnino Miñarro del Amor, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se notifica al referido demandado don Saturnino Miñarro del Amor de la tasación de costas practicada por la señora Secretario de esta Juzgado, ascendiendo a la suma de 130.081 pesetas, y a la que ha sido condenado al pago el referido demandado dándole vista a las partes por término de tres días a cada una, principiando por la condenada al pago.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma legal al demandado don Saturnino Miñarro del Amor, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16901

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 774/90 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Traocesan, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 1997 a las 10,55 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero de 1997 a las 10,55, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo de 1997 a las 10,55 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Un trozo de terreno destinado a edificación en término de Molina de Segura, Polígono Industrial de la Serreta, con una superficie de 2.847 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 100, libro 320, folio 28, finca número 36.679. Tasada pericialmente en 2.900.000 pesetas.

Dado en Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 16900

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Cédula de notificación

Procedimiento: Cognición.
Número: 190/95.
De: C.P. Aldeas de Taray, 1.ª Fase, Pres. Manuel Asensio Montilla.
Procuradora: María Dolores García-Carreño Martínez.
Contra: Jonny Lundgreen Lundgreen y Lena Lundgreen Lundgreen.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El precedente escrito presentado por la Procuradora señora García Carreño únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de los demandados Jonny Lundgreen Lundgreen y Lena Lundgreen Lundgreen en cantidad suficiente a cubrir la suma de 161.884 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Estando los demandados en ignorado paradero y según lo solicitado, practíquese el embargo en los estrados del Juzgado, notificándolo a los demandados mediante

edictos que se entregarán a la Procuradora señora García Carreño para su cumplimiento y devolución.

De conformidad con lo solicitado se decreta la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente de los bienes de carácter inmueble propiedad de los demandados, finca registral 36.795, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, libro 462, tomo 676. Para que surta efectividad, diríjase mandamiento por duplicado a los mencionados registros, insertándose en el mismo esta resolución haciendo constar que es firme a efectos registrales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Jonny Lundgreen y Lena Lundgreen, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16902

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 109/95, a instancia de Diseño Promociones y Obras, contra Raquel Aguilar González y José Manuel González de Haro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciocho de febrero próximo y hora de las 11,00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día trece de marzo próximo a la misma hora.

En tercera subasta, el día nueve de abril próximo a la misma hora.

Se advierte:

1.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar, provisionalmente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3.074 del Banco Bilbao Vizcaya, de la Agencia sita en calle Paseo de Rosales, de Molina de Segura, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

2.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

3.—Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio.

4.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

7.—Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente

Urbana: Número cuatro.—Vivienda de planta baja sólo, cubierta de tejado, del conjunto sito en Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, que forma parte del Polígono de Actuación Diez, de las Normas Subsidiarias de dicho Ayuntamiento. Es la cuarta según se contempla del edificio dirección Oeste-Este a la que se accede a través de una puerta independiente situada en el viento Sur, dando a la carretera de Las Torres de Cotillas a Mula. Ocupa una superficie de 231,34 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 102,86 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias y servicios. Lo no edificado se distribuye en porche-terraza a su frente y patio a su espalda. Tiene vinculado garaje, con acceso independiente junto a su puerta de entrada, de superficie construida de 16,65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 192 vuelto, del tomo 1.044, libro 1.334, finca número 15.306.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—La Secretario.

Número 16903

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 439/95-D, a instancia del Procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación del B.N.P. España, S.A., contra Juan Almela Martínez y Dolores Almela Navarro, sobre reclamación de cantidad, 6.642.592 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de febrero de 1997, 18 de marzo de 1997 y 18 de abril de 1997, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/439/95, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial en planta primera alta, que se va a destinar a vivienda, con acceso común con las viviendas del edificio a través de entrada y escalera desde la Plaza de la Iglesia. Ocupa una superficie construida de setenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados y linda: entrando al edificio por su fachada principal, por la derecha entrando, caja de escalera y local cuatro a); izquierda, calle Mayor; fondo, caja de escalera y María del Carmen Celaran, y frente, Plaza de la Iglesia.

Inscripción: Consta la inscripción de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.015, libro 83 de Alguazas, folio 53, finca 9.633, inscripción 1.ª

Valoración a efectos de subasta en la suma de 13.375.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a 28 de octubre de 1996.—El Juez.—El Secretario.

Número 16908

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Emplácese al demandado don Ernesto Moya Giménez, en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue calle San Marcos, 18 de Murcia, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos en forma legal bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le declarará en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16913

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 205-95, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Rafael García Ramos, contra Construcciones Cabañero, S.A., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 28 de enero de 1997, término de veinte días y tipo el precio de tasación de los referidos bienes, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 21 de febrero de 1997, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 18 de marzo de 1997, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11,15 horas.

Condiciones:

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

Urbana.—Número tres: Vivienda en planta segunda o de piso de un edificio marcado con el número diecisiete (antes veintisiete) de la calle Jara, de Cartagena, distribuida en varias dependencias, con una superficie construida de ciento setenta y dos metros y setenta y seis decímetros cuadrados incluido servicios comunes. Linda: Norte o derecha, entrando, vuelo a calle Jara y casa de doña María Molina; Sur o izquierda, casa de don Luis Pelegrín y caja de escaleras y rellano de planta, por donde tiene su acceso; Este o frente, con vuelo de calle Jara, y Oeste o espalda, con dicha casa de doña María Molina.

Se trata de un edificio antiguo, céntrico, de bella fachada y buen estado de conservación en general.

Datos registrales.—Finca 14.366, del Registro de la Propiedad número Uno, obrante al folio 67 del libro 185, de la sección 1.ª, cuya descripción consta en su inscripción 7.ª, última de dominio vigente en la que aparece su título adquisitivo.

Valoración: 8.000.000 de pesetas.

En Murcia a 21 de noviembre de 1996.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 16959

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de incidente modificación medidas, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.092/88, instado por doña María Rosario I. Ruiz de Lope Antón, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José Luis Durá Pérez, en ignorado paradero, se hace saber a dicho Sr. Durá Pérez, que se ha embargado como de su propiedad el vehículo MU-3478-W, para responder de la suma de 160.000 pesetas que se le reclaman en concepto de atrasos por contribución a las cargas del matrimonio y alimentos de los hijos.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16905

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 479/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador señor Botía Llamas, contra Frutas y Verduras Cordillera, S.A., sobre reclamación de 6.408.170 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de marzo de 1997; en segunda subasta, el día 7 de abril de 1997, y en tercera subasta, el día 6 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1) Rústica. Tierra cereal secano, en la partida de la Cañada del Pulpillo, comprensivo de 54.928 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.425, libro 818, folio 60, finca 16.471. Valorada a efectos de subasta en 550.000 pesetas.

2) Rústica. Tierra riego, en la partida de la Cañada del Pulpillo, comprensivo de 19.500 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 825, folio 86, finca 4.601. Valorada a efectos de subasta en 195.000 pesetas.

3) Rústica. Tierra riego, en la partida de la Cañada del Pulpillo, comprensivo de 43.229 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 818, folio 88, finca 4.602. Valorada a efectos de subasta en 360.000 pesetas.

4) Rústica. Casa de campo que tiene una superficie de 72 metros cuadrados, en la partida de la Cañada del Pulpillo, es aneja a esta finca la cuarta parte proindivisa de los ejidos en los que está enclavada que miden 4.000 metros cuadrados, en los que se encuentra la era y el aljibe y los que lindan por todos vientos con las tierras de la misma hacienda, en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 818, folio 90, finca 4.603. Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

5) Rústica. Tierra riego con vides y olivos, en la partida de la Cañada del Pulpillo, comprensivo de 54.928 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 825, folio 41, finca 4.594. Valorada a efectos de subasta en 550.000 pesetas.

6) Rústica. Casa de campo compuesta de varios departamentos en la superficie de 72 metros cuadrados, en la partida de la Cañada del Pulpillo, en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 818, folio 92, finca 4.597. Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

7) Rústica. Tierra cereal riego, en la partida de la Cañada del Pulpillo, comprensivo de 37.728 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 818, folio 94; finca 4.596. Valorada a efectos de subasta en 380.000 pesetas.

8) Rústica. Un corral de 72 metros cuadrados, en la partida de la Cañada del Pulpillo, en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 818, folio 96, finca 4.598. Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

9) Rústica. Tierra riego con olivos, llamado Olivar Ancho, en la partida de la Cañada del Pulpillo, comprensivo de 14.556 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 818, folio 102, finca 8.236. Valorada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

10) Rústica. Tierra cereal y riego, denominado Bancal de la Casica, en el paraje denominado de las Moratillas, comprensivo de 9.097 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 818, folio 104, finca 8.237. Valorada a efectos de subasta en 90.000 pesetas.

11) Rústica. Tierra riego con olivos, en la partida de la Cañada del Pulpillo, comprensivo de 4.852 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 818, folio 106, finca 9.956. Valorada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

12) Rústica. Tierra cereal riego, en la partida de la Cañada del Pulpillo, comprensivo de 20.033 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.435, libro 818, folio 69, finca 4.595. Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

13) Rústica. Tierra hoy de riego, en el paraje de Las Moratillas, titulado Bancal del Monte, comprensivo de 52.765 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.019, libro 136, folio 136, finca 16.467. Valorada a efectos de subasta en 525.000 pesetas.

14) Rústica. Tierra de riego, en el paraje de las Moratillas, titulado Bancal del Monte, comprensivo de 21.150 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.033, libro 1.154, folio 13, finca 11.904. Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

15) Rústica. Tierra de riego, en el paraje de las Moratillas, titulado Bancal del Monte, comprensivo de 25.685 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.019, libro 136, folio 19, finca 11.907. Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

16) Rústica. Tierra de riego, en el paraje de las Moratillas, titulado Bancal del Monte, comprensivo de 21.150 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.019, libro 136, folio 16, finca 11.905. Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

17) Rústica. Casa de campo para albergue de unos 36 metros cuadrados, en el paraje de las Moratillas o Cañada del Pulpillo, parte de una mayor porción, en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.019, libro 136, folio 22, finca 4.934. Valorada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

18) Rústica. Tierra de riego con 87 olivos, en el paraje de las Moratillas, comprensivo de 8.441 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.019, libro 136, folio 25, finca 8.234. Valorada a efectos de subasta en 85.000 pesetas.

19) Rústica. Tierra de riego, en el paraje de las Moratillas, comprensivo de 10.310 metros cuadrados en el término de Yecla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.019, libro 136, folio 28, finca 8.235. Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

Importa la valoración total de las fincas cuatro millones trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 16904

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MULA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de menor cuantía 335/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Barclays Bank, S.A., contra don Francisco González Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En Mula, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por doña María Dolores de las Heras García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 335/95, de los asuntos civiles de este Juzgado, seguidos entre Barclays Bank, S.A., como demandante contra don Francisco González Pérez como demandado, que ha sido declarado en estado de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Barclays Bank, S.A., contra don Francisco González Pérez, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de novecientas dieciocho mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas más los intereses de demora al tipo pactado del 24,50% anual hasta su completo pago y con expresa imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por escrito en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco González Pérez, expido la presente que firmo en Mula, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16915

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María José Román Román, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 1.039/96, sobre despido, promovido por Sonia Conca Manchón, contra Francisco José Torrecillas Hernández, cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 17 de diciembre de 1996, a las 10,25 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero del demandado Francisco José Torrecillas Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en Caravaca de la Cruz, calle Santa Inés, s/n., por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán perjuicios a que hubiere lugar en Derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se hará en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Francisco José Torrecillas Hernández, expido y firmo la presente en Alicante a 20 de noviembre de 1996.—La Magistrada-Juez, María José Román Román.—La Secretario Judicial.

Número 16916

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Mohame Saidi, seguido con el número 880/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Fatna Saidi, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Álvaro Castaño Penalva, Juan Bautista García Florencio. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fhatna, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16917

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de menor, seguido con el número 1.151/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Ana Belén Richart Martínez, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Álvaro Castaño Penalva, Juan Bautista García Florencio. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Richart, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16961

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 96/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Mercedes Benz Credit, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Mediplast, S.L. y otros, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir de pago y citar de remate a dicha demandada, por hallarse en paradero desconocido, por medio de edictos, a fin de que satisfaga la cantidad reclamada por principal de 2.206.300 pesetas, más otras 700.000 pesetas estimadas para intereses, gastos y costas, sin efectuarse embargo por no haber sido designados por la actora y concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso en la forma dispuesta en la Ley.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16918

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 411/96, instado por doña María Josefa Zambrana Imbernón, representada por el Procurador don Ángel Hernández Navajas, contra don Francisco Martínez Gil y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 8 de noviembre de 1996. El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 411/96, a instancia de doña María Josefa Zambrana Imbernón, representada por el Procurador don Ángel Hernández Navajas y defendido por el Letrado don Luis Martínez Cordero, contra don Francisco Martínez Gil y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ángel Hernández Navajas, en nombre y representación de doña María Josefa Zambrana Imbernón, contra el demandado don Francisco Martínez Gil y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación por consentimiento, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Álvaro Castaño Penalva. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Martínez Gil, expido el presente que firmo en Murcia a 12 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16919

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.040/96, instado por doña Amalia Gracia González, representada por la Procuradora doña María Juana Gómez Morales, contra don Antonio Calatayud Aparicio y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 8 de noviembre de 1996. El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.040/96, a instancia de doña Amalia Gracia González, representada por la Procuradora doña María Juana Gómez Morales y defendida por el Letrado don Luis Miguel García Gómez, contra don Antonio Calatayud Aparicio y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Juana Gómez Morales, en nombre y representación de doña Amalia Gracia González, contra el demandado don Antonio Calatayud Aparicio y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Álvaro Castaño Penalva. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Calatayud Aparicio, expido el presente que firmo en Murcia a 12 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16921

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VALLADOLID

E D I C T O

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita ejecución contenciosa número 1/96, dimanada de autos número 690/95, seguidos a instancia de doña Mónica García Jiménez de Muñana, contra la empresa Q-Ellos, S.A., sobre reclamación por extinción de contrato de trabajo, por la Ilma. Sra. Magistrada con fecha 31-10-1996, se dictó providencia que es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Cítese a las partes y a las empresas Teiking Gestión, S.L. y Tiendas a Medida, S.L., a una comparecencia que tendrá lugar el próximo día 15 de enero de 1997, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en cuyo acto se examinará la transmisión de la titularidad del negocio explotado por Q-Ellos, S.A., en la tienda abierta al público en la calle Doctrinos, número 1, de esta ciudad, a las empresas Teiking Gestión, S.L. y Tiendas a Medida, S.L.

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí. Siguen las firmas.

Concuerda a la letra con su original al que me remito y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de citación en forma a la empresa Tiendas a Medida, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Valladolid a 15 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Olalla García.

Número 16938

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 L.H., número J-388/95, a instancias del Procurador Sr. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Caja Rural Central, S.C., de C.L., contra Juan Carlos Bermejo Sánchez e Isabel Cano García, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez el día 14 de enero, en su caso, por segunda vez el día 11 de febrero, y por tercera vez, el día 11 de marzo del año 1997, todas ellas a las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primera inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósito de este Juzgado, abierta en la oficina de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera: La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena: Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate, pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Única: Vivienda tipo A, situada en primera planta alta de tipo A, con una superficie útil de noventa y nueve metros, noventa y seis decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento veintiséis metros, ochenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 640, libro 167, folio 149, finca número 21.455, inscripción 3.ª Valorada a efectos de subasta en nueve millones novecientas mil pesetas (9.900.000 pesetas).

En Molina de Segura a 1 de octubre de 1996.— El Juez.— La Secretaria.

Número 16939

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 263/95, a instancia de la Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, presentada por la Procuradora doña María José Torres Alessón, contra la Promotora Europea de Construcción y Casas de Calidad, S.A. (Eurocasa, S.A.), sobre reclamación de la cantidad de 335.723 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado y siendo firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones, procédase a su ejecución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 921 de la L.E.C., decretándose el embargo de bienes de la propiedad de la demandada Promotora Europea de Construcciones y Casas de Calidad, S.A. (Eurocasa, S.A.), en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de trescientas treinta y cinco mil setecientas veintitrés pesetas (335.723 pesetas), más otras doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y habida cuenta de encontrarse la mercantil demandada en ignorado paradero, procede practicar tal traba por medio de edicto, y sobre las fincas registrales números 48.243 y 48.225 del Registro de la Propiedad de San Javier, publicándose los referidos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para su publicación en forma y que sirva a los fines indicados expido el presente.

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16940

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 421/95 MD, a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el Procurador doña Carmen Ortuño Muñoz, contra José Javier Bermejo Sánchez y Concepción Meseguer Celdrán, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Número trece, o vivienda situada en primera planta alta de la casa sita en Molina de Segura, calle José Antonio, número 52 y 54 de policía, es de tipo B, ocupa una superficie construida de 137 metros con 94 decímetros cuadrados y útil de 108 metros con 88 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 605, libro 154 de Molina de Segura, folio 80, finca 19.975, inscripción 2.ª

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Molina de Segura, el día 23 de enero de 1997, a las 10 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de la subasta es el de 10.800.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al créditos del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de febrero de 1997, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de marzo de 1997, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura, a 6 de noviembre de 1996.— La Juez.— El Secretario.

Número 16941

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 365/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra Seguel, S.A., representado por el Procurador Sr. Félix Méndez Llamas y contra Ecomo, S.A., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en la Avenida de la Constitución, 95 de Mazarrón.

En virtud de lo acordado por resolución emplazar al demandado antes citado Ecomo, S.A., para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma al demandado antes citado, extiendo y firmo el presente en Totana a 29 de octubre de 1996.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 16950

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado bajo el número 723/95, a instancia del Procurador don Antonio González Conejero, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Alimentación Import Export, S.A., y Carlos Escudero González, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de enero, 20 de febrero y 20 de marzo de 1997, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina), de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de para la primera subasta es 26.000.000 de pesetas, relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando, en este caso, resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

En Murcia, calle Manresa, número 1.— Veintiséis. Local destinado a oficina, planta duodécima, tipo A, sin distribución, excepto con dos cuartos de aseo, con salida directa a la calle Manresa, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida con inclusión de los servicios comunes de ciento nueve metros trece decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia IV, Sección 1.ª, libro 202, libro 6, finca número 9.740, inscripción 4.ª

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 2 de septiembre de 1996.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 16946

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 120/96-C, a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Luis Pina Vidal, doña Isabel Fenoll Palazón y doña Mercedes Pina Fenoll, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública

subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de febrero, 7 de marzo y 7 de abril de 1997, respectivamente, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta bajo el número 3073/000/18/120/96, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Número noventa y ocho. Vivienda situada en la cuarta planta alta de la casa sita en Molina de Segura, paraje denominado de la Cañada de las Heras y de los Sifones, calle de nueva creación, sin nombre, es una vivienda de tipo A. Tiene una superficie total construida según la cédula de calificación provisional de 89 metros cuadrados, pero según la cédula de calificación definitiva ésta resulta ser de 88 metros con 87 decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza y linda.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 567, libro 140, folio 250, finca 18.459, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.544.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 7 de noviembre de 1996.— La Secretario.

Número 16945

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía bajo el número 354/96, instados por don José Bermúdez Sánchez, representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra otros y los herederos de don Manuel Bermúdez Sánchez, en ignorado paradero, sobre nulidad de disposición testamentaria, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en el procedimiento, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en estado de rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación y que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Manuel Bermúdez Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura a 23 de octubre de 1996.— La Secretario.

Número 16970

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 152/95 sobre lesiones, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Enrique Fernández Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

En San Javier, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el señor don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 152/95 sobre lesiones, entre partes apareciendo como implicados Enrique Llorens Gadea y Enrique Fernández Rodríguez ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables a Enrique Fernández Rodríguez de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16909

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 194/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Cárceles Lorente, contra Frío Sur, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 29 de enero a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 27 de febrero a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 8 de abril a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la regla 7.ª, párrafo 5.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca que se subasta:

Primer lote: Número uno. Local planta sótano, que forma parte de una edificación sita en término municipal de la Unión. Ocupa una superficie de quinientos metros la construida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 248, 3.ª, folio 116, finca número 15.746.

Valorada a efectos de subasta en 25.500.000 pesetas.

Segundo lote: Número tres. Local planta baja en alto, a nivel de la carretera, del mismo edificio que el anterior. Ocupa una superficie construida de ochocientos veinte metros cuadrados.

Inscrita en el registro de la Propiedad de La Unión, libro 248, 3.ª sección, folio 120, finca número 15.750.

Valorada a efectos de subasta en 43.700.000 pesetas.

Cartagena, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 17029

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.132/92 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Julián Martínez García en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra don Cristóbal Martínez Martínez y otros, en paradero desconocido en reclamación de 4.361.656 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Finca registral número 11.352, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Y para que sirva de notificación y traslado del embargo practicado a la esposa de la demandada referenciada doña Josefa Manchón Marín, extiendo el presente en Murcia a 17 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 16947

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 126/94, a instancia de Banco de Murcia, contra Uropu, S.L., don Francisco Alarcón Buendía y Josefa Martínez García, en reclamación de 1.101.972 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la tercera subasta el día 30 de enero de 1997, a las 12 horas de su mañana.

Dicha subasta se celebrará en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de la subasta será para la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

Finca número 9.354 Sección Totana, folio 16, libro 160, Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Totana.

Rústica, un trozo de tierra secano, situada en el término de Totana, diputación del Raiguero, paraje de Las Lomas de la Ermita Nueva, teniendo una superficie de 9 hectáreas, 96 áreas y 39 centiáreas; dentro de su perímetro existe una casa hoy en estado ruinoso de 350 metros cuadrados. Linda: Este, Tomás Navarro Hernández; Sur, ejidos de la Ermita, Juan López y Bernardino Rojo; Norte, Ginesa Fernández.

Valorada pericialmente en 4.890.000 pesetas.

En Murcia a 14 de noviembre de 1996.— La Secretaria.

Número 16942

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía bajo el número 378/90, a instancia de Francisco Ruiz-Morote Trueba, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra la mercantil Whincat Trading Limited y Leslie Cliff, en paradero desconocido, sobre reconocimiento y declaración de derechos. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de don Francisco Ruiz-Morote Trueba, contra la mercantil Whincat Trading Limited, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que la escritura de compraventa otorgada el día 11 de agosto de 1987 ante el Notario de Mazarrón don Pablo García Toral, mediante la que el demandante compraba a la demandada la parcela situada en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Bolnuevo, formando parte de la parcela número cuarenta y tres del plano de la Ordenación Playasol Dos, inscrita al tomo 1.258, libro 302, folio 195 vuelto, finca número 25.338, del Registro de la Propiedad de Mazarrón, es plenamente válida y eficaz, siendo en consecuencia, igualmente válido y eficaz el acto de disposición realizado por medio de la misma por don Leslie Cliff, en representación de la Compañía Whincat Trading Limited, al gozar de poder suficiente para la realización de dicho acto, y, asimismo, debo declarar y declaro la inexactitud del asiento registral que atribuye el dominio de la citada finca a la compañía demandada, debiendo rectificarse tal asiento mediante la inscripción de la referida escritura pública de 11 de agosto de 1987, librando a tal fin mandamiento por duplicado

al Sr. Registrador de la Propiedad, y con imposición a la demandada del pago de las costas causadas en el presente juicio; y finalmente, debo tener y tengo por desistido a don Francisco Ruiz-Morote Trueba de la demanda entablada contra don Leslie Cliff.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 11 de noviembre de 1996.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 16943

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía, bajo el número 395/92, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Valles Salinas, S.A., Francisca Corbalán y Francisca Corbalán Vicente, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 1.710.000 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de la mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Valles Salinas, S.A., y doña Francisca Corbalán Vicente, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la actora la cantidad de un millón setecientas diez mil pesetas (1.710.000 pesetas), más los intereses de dicha suma computados en la forma pactada en el contrato, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado en las actuaciones.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 11 de noviembre de 1996.— La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 16944

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio tercería de dominio, bajo el número 16/93, a instancia de Hispano Orix Leasing, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Complejo Industrial Cerámico Ondense, S.A., y contra, don José Jordán Tejedor, en paradero desconocido, sobre reclamación de dominio. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado, la sentencia dictada en los presentes autos para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación de la demanda planteada por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, actuando en nombre y representación de la mercantil Hispano Orix Leasing, S.A., contra la también mercantil Complejo Industrial Cerámico Ondense, S.A., y don José Jordán Tejedor, debo declarar y declaro que el camión Nissan, modelo L-35.08, matrícula MU-4899-AS, es propiedad de la actora tercerista, por lo que procede ordenar el embargo trabado sobre dicho bien por la mercantil aquí demandada en autos de juicio ejecutivo número 91/90 y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 11 de noviembre de 1996.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 16951

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 433/1995, se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de Gerardo de la Torre Berben (Grupo Trazados, S.L.), contra Antonio Rizo Aznar y esposa, artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

–Una cámara frigorífica de carnicería, sin marca visible, cuyo color primario era el blanco y actualmente se ha pintado de naranja, cuyas medidas son aproximadamente 2,50 metros de alto por 2,00 metros de ancho, por 2,50 metros de profundidad.

–Un peso electrónico marca Capeli de cromado metálico.

–Un peso electrónico, marca Capeli Minerva.

–Una caja registradora, marca Reelsa 804.

–Una cortadora de fiambre, marca Mobba.

–Una picadora industrial de carne, marca Mobba.

–Una vitrina expositora frigorífica, marca Capeli, de aproximadamente tres metros de largo por uno de alto.

–Una vitrina expositora frigorífica, marca Capeli, de aproximadamente dos metros de largo por uno de alto.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de febrero de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 420.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de marzo de 1997, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de abril de 1997, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 16 de octubre de 1996.— El Secretario.

Número 17049

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 141/95, contra Vicente Benedicto Buendía, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 17 de diciembre, a las 10 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Vicente Benedicto Buendía, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en la ciudad de Cartagena a 22 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 16954

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 521/96, seguidos a instancia de Banco

Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sra. Prieto García-Nieto, contra don Moisés García Vázquez y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., Automoción y Náutica, S.A., Automoción del Sureste, S.A., en reclamación de la cantidad de 26.722.948 pesetas de principal, más otros 9.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1996.— La Secretaria.

Número 16956

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 933/93 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Ángel Trinidad Tomás y otros, sobre reclamación de 1.223.009 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de febrero de 1997; en segunda subasta el día 9 de abril de 1997, y en tercera subasta el día 7 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta número del B.B.V. 3097000017093393, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Mercedes, modelo 300-D, matrícula MU-4383-AT, valorado en 525.000 pesetas.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora, y que la publicación del presente edicto servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16948

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 985/90, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Automóviles Tomás Guillén, S.A., representado por el Procurador don José Riquelme Marín, contra Diego Bautista Noguera y Salvadora Martínez Faura, en reclamación inicial de 1.478.000 pesetas, en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar la existencia del procedimiento a los fines de la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., así como los señalamientos de subastas acordados y el resultado obtenido en las mismas, al acreedor posterior "Tenedor o tenedores presentes o futuros de tres obligaciones emitidas al portador, series A, B y C y por importe de un millón doscientas mil, un millón y quinientas mil pesetas, respectivamente, y en la cual la presente finca (finca 1.619 del Registro de la Propiedad de Mula), responde particularmente de setecientas mil pesetas de principal, doscientas mil pesetas para costas y gastos, e intereses correspondientes", haciéndoles saber que podrán comparecer en autos dentro del término improrrogable de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conforme con todo lo actuado en los presentes autos en base al principio de Economía Procesal.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16949

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de expediente de dominio seguidos en este Juzgado con el número 695/96, a instancia de don Pedro Carrillo Meseguer, asistido del Letrado doña María José Galán Vela, en relación con la siguiente finca:

Una tierra secano, destinada a vertientes, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, su cabida, según el título, 11 áreas, 18 centiáreas, o 1 tahúlla, pero de medición practicada recientemente ha resultado tener una superficie de 33 áreas, 54 centiáreas, equivalentes a 3 tahúllas, que linda: Norte, Camino de la Silla; Sur y Oeste, tierras de herederos de José Martínez, y Este, la de Francisco Martínez. Adquirida mediante escritura pública de fecha 7-9-94 a don Isidoro Carrillo Carrillo. Careciendo de inscripción la misma, según consta en escritura de compraventa ante el Notario don Blas Serrano Pérez, con número de protocolo 863; por medio del presente se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que en los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1996.— La Secretaria.

Número 16952

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE LA CORUÑA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Antonio Fraga Mandián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de La Coruña.

Hace saber: Que por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 232/93-J, y a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Luis Fernández-Ayala Martínez, contra don Adolfo Antonio Aledo García, en reclamación de la cantidad de 883.882 pesetas de principal, más la de 475.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, ignorándose el actual domicilio y paradero de los antes expresados demandados, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 269 de la L.E.C., sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los bienes que a continuación se relacionan:

-Sueldo y/o pensión que perciba de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, Ministerio de Defensa, en la cuantía líquida que exceda del salario mínimo interprofesional y según el porcentaje legal que corresponda.

Dado en La Coruña a 2 de septiembre de 1996.—El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16953

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE LEÓN

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en los autos de juicio de cognición número 312-A/96, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número Siete de León, por Leches Maternizadas, S.A. (LEMASA), representada por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo, contra don Francisco López Gil, que tuvo su domicilio en Pozo de la Higuera-Granja Pino Hermoso, Lorca (Murcia), hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le emplaza para que dentro del plazo de nueve días, pueda comparecer en autos y, de hacerlo, tendrá otros tres para contestar a la demanda, bajo los apercibimientos que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía procesal, siendo el mismo sobre reclamación de cantidad.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Francisco López Gil y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en León a 22 de octubre de 1996.— La Secretaria.

Número 17050

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 90/95, contra José Antonio Luna Pérez, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 17 de diciembre, a las 11,20 horas y, ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a José Antonio Luna Pérez, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en la ciudad de Cartagena a 22 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 17033

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 100 de 1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Muñoz Mojica, en nombre y representación de Ford Credit Europe PLC, sucursal en España, contra los ignorados herederos de doña Concepción Beltrán Hernández, con último domicilio en Novelda, calle Quevedo, 12 y D.N.I. 22.047.045, y desconociéndose asimismo sus domicilios, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Jumilla a 31 de julio de 1996.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 17035

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición, bajo el número 463/96, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Covima VIII", representado por el Procurador Sr. Bernal Morata, contra don Antonio García López, sobre reclamación de 363.133 pesetas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar al demandado arriba expresado y a su cónyuge a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario que por resolución de esta fecha se ha decretado embargo sobre la finca número 12.797-triplicado del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro como de su propiedad y hasta cubrir la cantidad reclamada antes referida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio García López y su cónyuge a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Murcia a 19 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 17099

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Número: 456/96.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
Procurador: Manuel Sevilla Flores.
Contra Carlos Martínez Robles y cónyuge (artículo 144 R.H.).

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Murcia a 21 de octubre de 1996.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Manuel Sevilla Flores y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Carlos Martínez Robles y cónyuge (artículo 144 R.H.), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Martínez Robles y cónyuge (artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de setecientas sesenta y tres mil novecientas dos pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Carlos Martínez Robles y cónyuge (artículo 144 R.H.), se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 15 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17121

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo de menor cuantía número 217/96, a instancia de la entidad Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., representado por el Procurador Sr. Azorín García, contra don Francisco Molina González y otros, en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 25 de octubre actual, se ha dictado providencia en la que se acuerda emplazar al referido demandado don Francisco Molina González y cónyuge, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en autos en legal forma, contestando la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Francisco Molina González, dado que no es conocido el domicilio del mismo y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo en Jumilla a 12 de noviembre de 1996.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—La Secretaria.

Número 17092

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 377 de 1994, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Josefa Moreno Bolarín, representada por el Procurador don Antonio Penalva Salmerón, contra doña Adoración Moreno Bolarín, sobre reclamación de 4.064.965 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de febrero de 1997; en segunda subasta, el día 17 de marzo de 1997; en tercera subasta, el día 14 de abril de 1997; las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 2.596.436 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Tierra secano inculta y montuosa en los términos municipales de Archena y Ulea; partidos Cañadas de las Minas, conocido también por Saladar de los Campillos, Venta de la Rambla, Agualejo de la Rambla del Tinajón, Campotéjar y Cruz de la Estafeta, de cabida tres hectáreas, 20 áreas, 87 centiáreas y 77 decímetros cuadrados, de las cuales dos hectáreas, 17 áreas y 38 centiáreas pertenecen al término de Ulea y el resto al término de Archena.

Inscrita al tomo 746, libro 184, folio 2, finca número 2.029.

Dado en Cieza a 12 de noviembre de 1996.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Número 17098

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 66/96, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Andrés Díaz Lardín y doña Carmen Pascual Belchí, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consig-

nar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número decuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 1997, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio de 1997, a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda local número nueve.—Vivienda en planta primera, tipo G, con acceso por el zaguán número dos. Ocupa una superficie construida de ciento nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, de la cual es útil la de ochenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, armario, terraza, baño y aseo. Lleva como anejo el garaje en sótano número siete, con supeficie construida de veintiocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, de la cual es útil la de veintidós metros y setenta decímetros cuadrados. Linda la vivienda: Norte, calle Virgen de los Dolores y su acceso; Este, su acceso y local letra F de esta planta; Sur, patio de luces e Isabel Morales Soto, y Oeste, Josefa Abellán Alajarín. Linda el garaje: Norte, calle Virgen de los Dolores, subsuelo; Este, zaguán número dos; Sur, su acceso, y Oeste, garaje número ocho. Cuota de participación, 8,30 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro de Alhama de Murcia, finca registral núneo 29.238.

Tipo: 6.384.000 pesetas.

Dado en Totana a 12 de noviembre de 1996.—La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 17091

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Sevilla Flores, con tra doña Petronila Alcaraz Hoyos y don Francisco Salinas García, declarados en situación de rebeldía, con último domicilio conocido en Alcantarilla, hoy en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la demandada doña Petronila Alcaraz Hoyos y don Francisco Salinas García, y con su producto, entero y cumplido pago al actor, Caja de Ahorros de Murcia, representada en este procedimiento por el Procurador Sr. Sevilla Flores, la cantidad principal de setecientas veintisiete mil setecientas diecinueve pesetas, más los intereses pactados conforme al contrato de préstamo y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación a los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación por medio de edicto a los demandados en paradero desconocido, se libra el presente en Murcia a 22 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 17102

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.334/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonio García-Carreño Plazas y Ángeles Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de enero de 1997, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.900.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 17 de febrero de 1997, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 17 de marzo de 1997, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Cartagena, Murcia, calle Antonio Oliver, 17, edificio Spica, 7.ª, planta 7, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 2, tomo 2.170, libro 202, folio 79, finca registral número 19.998, inscripción 2.ª de Hipoteca.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.

Número 17104

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.271/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan R. Fuen-

tes Sánchez y Encarnación Nicolás López y María del Mar Sánchez Bruno, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de enero de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.606.225 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 27 de febrero de 1997, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 10 de abril de 1997, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

En Murcia, calle General Martín de la Carrera, Edificio Dunia, número 3, 2.° J. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, al libro 42, de la sección 2.ª, folio 47, finca 3.079.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a 23 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.

Número 17095

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 187/94-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Ignacio Antonio Sandoval Vicente, José María Navarro Hidalgo de Cisneros, Manuel Sandoval Giner, Josefa Salmerón Caballero y herencia yacente de Consuelo Riquelme Cascales, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, por resolución de esta fecha, dar traslado por tres días, a los demandados que después se indicarán de la tasación de costas practicada en las actuaciones, cuyo importe asciende a 1.279.912 pesetas, a los fines establecidos en el artículo 426 de la L.E.C.

Y para que sirva de traslado en forma a los demandados, herencia yacente de Consuelo Riquelme Cascales, cuyo domicilio se desconoce, a los fines y plazo indicados, libro el presente en Murcia a 12 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17103

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.892/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra Miguel Ángel Martínez Orenes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 23 de enero de 1997, a las 10,10 horas. Tipo de licitación, 5.888.400 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 27 de febrero de 1997, a las 10,10 horas. Tipo de licitación, 4.416.300 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 3 de abril de 1997, a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente de procedimiento: 24590000001892/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en prolongación calle Vicente Aleixandre, Edificio Barcelona, 3, 2.º D, Polígono Infante Juan Manuel (Murcia), inscrita en el Registro de la Propiedad de número Dos de Murcia, al libro 123, folio 110, finca 10.493.

Madrid, 4 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 17099

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.278/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra María Isabel Saura Mármol y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 11 de enero de 1997, a las 10,10 horas de su mañana. Tipo de licitación, 2.318.402 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 1 de abril de 1997, a las 10,10 horas de su mañana. Tipo de licitación, 1.738.801 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 13 de mayo de 1997, a las 9,40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente de procedimiento: 24590000001278/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Dos fincas sitas en Molina de Segura (Murcia), calle Mayor, s/n., Edificio Mediodía, tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 687, libro 183.

1. Número 1. Folio 193, finca registral 23855.
2. Número 2. Folio 199, finca registral 23861.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 17036

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 534/90, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de Juan José Albaladejo Cuenca, representado por la Procuradora doña Julia Bernal Morata, contra María Albaladejo Gracia, sobre reclamación de 2.592.773 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 15 de enero de 1997; en segunda subasta, el día 12 de febrero de 1997, y en tercera subasta, el día 12 de marzo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las diez horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.° de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Una casa en esta ciudad de Murcia, barrio de San Benito, plaza del Marqués de Camachos, señalada con el número diez. Se compone de piso bajo, principal y segundo. Linda: derecha o Levante, plaza de su situación y casa de Felipe Gómez Romero; izquierda, plaza de la Paja, y espalda, la citada casa de Felipe Gómez Romero. Ocupa una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos al folio 173, sección 1.ª, libro 44, finca número 326-N. Tasada a efectos de subasta en ocho millones cien mil pesetas (8.100.000 pesetas).

Dado en la ciudad de Murcia a 11 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 17037

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 653/1990, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Rafael Varona Segado, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Elemsur, S.L., Eusebio Risueño Fernández, María Dolores López Fuentes, Antonio Lorente Sánchez y María Josefa Florindo Rodríguez, en reclamación de 2.400.583 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses, costas y gastos, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bienes embargados a los demandados:

Finca urbana: Vivienda dúplex con garaje en planta semisótano, situada en calle Perú, número 34, en la barriada Hispano América, diputación del Plan, término de Cartagena. Tiene una superficie de 104 metros cuadrados y 235 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, en su Sección 3.ª, al tomo 2.287, libro 761, folio 25, finca número 65.642.

Su valor a efectos de subasta o tipo de tasación: seis millones cuatrocientas setenta mil pesetas (6.470.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en planta 4.ª, del Palacio de Justicia de esta ciudad de Cartagena, calle Ángel Bruna, número 21, de la misma, el próximo día 29 de enero de 1997, a las once treinta horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo de remate será el fijado como tipo de tasación o subasta, ascendente a 6.470.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la

subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de febrero de 1997, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1997, a las once treinta horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 23 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17034

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 109/94, promovidos por Hormigones Relosa, S.A., contra don Juan Pedro Martínez Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 12 de febrero de 1997, a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.°.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 7 de marzo de 1997, a las 12,15 horas, y para caso de tercera, el próximo día 3 de abril de 1997, a las 12,15 horas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Una casa en término municipal de Mula, aldea de Yéchar, calle de la Almazara, s/n. Consta de planta baja, distribuida en diferentes dependencias y patio y cámaras en alto. Ocupa una superficie de 69,80 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 943 general, libro 166, de Mula, folio 19, finca 19.564, inscripción 2.ª.

Valorada en 1.300.000 pesetas.

Mula, 8 de noviembre de 1996.—La Juez, María Dolores de las Heras García.

Número 17032

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, de conformidad con a lo acordado en los autos que se siguen sobre menor cuantía número 308/96, seguidos a instancia del Abogado del Estado, contra Juan Carlos Casado Guijarro y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se emplaza al citado demandado por término de diez días para que comparezca ante este Juzgado, haciendo entrega de la copia de demanda y demás documentos acompañados, en legal forma, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma se libra el presente en Murcia a 29 de julio de 1996.—La Secretaria, María López Márquez.

IV. Administración Local

Número 16834

CIEZA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza,

Hace saber: Que intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, y no habiéndose podido practicar ésta en los últimos domicilios conocidos que se señalan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se notifica a estos contribuyentes para que procedan a realizar el ingreso, en la Tesorería Municipal, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, debiendo hacer efectivas las cuotas que se indican dentro de los plazos siguientes:

A) Impuestos y tasas.-Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán hacerse efectivas desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

B) Precios públicos y otros.-Las liquidaciones publicadas deberán hacerse efectivas desde la fecha de publicación hasta el último día del mes siguiente.

Si se dejan transcurrir los plazos marcados, será exigible el ingreso por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%, intereses de demora y costas legales que proceda.

Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Impuestos y tasas.-De reposición ante el señor Alcalde durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, previo al contencioso-administrativo.

B) Precios públicos y otros.-Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación de su interposición a esta Alcaldía, a tenor de lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
22783662T	ROVIRA JAEN, JOAQUIN	DIEGO TORTOSA	6	CIEZA	199500200012500	I.B.I. Rústica	2.435
22351928E	LOPEZ GUILLAMON, PEDRO	SAN BARTOLOME	2	CIEZA	199500200024600	I.B.I. Rústica	4.564
22447975K	MARTINEZ SALAS, MARAVILLA	GRAN VIA	63	CIEZA	199509200013000	Alcant. Basura	5.290
74346875L	MARIN AVELLANEDA, CARMEN	ESCULTOR JOSE PLANES	6	CIEZA	198904200001600	Agua/Basura.	14.644
74269359J	AYALA TOLEDO, ANTONIA	ERICA DEL HOSPICIO	16	CIEZA	199104200001000	Agua/Basura.	18.428
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199104200002500	Agua/Basura.	20.637
74326066W	GIMENEZ MARTINEZ, MILAGRO	AZORIN	24	CIEZA	199104200002900	Agua/Basura.	11.785
74326066W	GIMENEZ MARTINEZ, MILAGRO	AZORIN	24	CIEZA	199104200003200	Agua/Basura.	12.529
*90000022	JIMENEZ RUBIO, INOCENCIA	MANUEL MARTINEZ ORTI	3	CIEZA	199104200003600	Agua/Basura.	12.557
22270127D	LUCAS GARCIA, PASCUAL	ANGOSTOS	7	CIEZA	199104200003800	Agua/Basura.	11.790
22268461E	MARTINEZ MARIN, MARIANO	NUEVA	5	CIEZA	199104200004900	Agua/Basura.	18.818
22237494J	PEREZ LOPEZ, LUIS	DE MADRID	31	CIEZA	199104200005800	Agua/Basura.	12.536
77517129E	ORTEGA FERNANDEZ, MARIA P	HONTANA	38	CIEZA	199104200006600	Agua/Basura.	16.503
&&&&&&106	SANCHEZ ROJAS, FRANCISCO	CAMINO DE LA ESTACIO	26	CIEZA	199104200006900	Agua/Basura.	21.239
74331922Q	PARTERA GONZALEZ, RAFAEL	PEDRO MASSA PEREZ	1	CIEZA	199104200007100	Agua/Basura.	12.612
74331922Q	PARTERA GONZALEZ, RAFAEL	PEDRO MASSA PEREZ	1	CIEZA	199104200007200	Agua/Basura.	23.195
22237494J	PEREZ LOPEZ, LUIS	DE MADRID	31	CIEZA	199104200007400	Agua/Basura.	16.505

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
22237494J	PEREZ LOPEZ, LUIS	DE MADRID	31	CIEZA	199104200007500	Agua/Basura.	20.473
*90000024	PIÑERA FERNANDEZ, PEDRO A	DE ESPAÑA	4	CIEZA	199104200007800	Agua/Basura.	12.883
22237494J	PEREZ LOPEZ, LUIS	DE MADRID	31	CIEZA	199104200007900	Agua/Basura.	13.197
74261360H	ZAMORA CELDRAN, LEONOR	GRAN VIA JUAN CARLOS	13	CIEZA	199104200009000	Agua/Basura.	27.678
22305670V	GARCIA BALSALOBRE, FRANCI	LEON FELIPE	4	CIEZA	199404101040100	Vados.	8.600
22327264Z	CABALLERO GARCIA, MARIANO	ALBAICIN	1.700	CIEZA	199304231067600	Suministro Agua	1.329
B30254288	CONSALIMUR, S.L.	DE ABARAN	1	CIEZA	199304231045900	Suministro Agua	1.329
34802202M	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARL	JUAN XXIII	32	CIEZA	199304230158400	Suministro Agua	1.329
A30117776	TEREVI, S.A.	CORTES ESPAÑOLAS	1	CIEZA	199304231037500	Suministro Agua	1.329
22267337W	TORRANO SAORIN, JESUS	CARTAS	33	CIEZA	199304230098700	Suministro Agua	1.502
22167380A	GUARDIOLA TORRES, JOSE MA	CANOVAS DEL CASTILLO	27	CIEZA	199304230172300	Suministro Agua	5.222
74325962J	RODRIGUEZ PARRA, JOSE	PEDRO MASSA PEREZ	3	CIEZA	199304230763700	Suministro Agua	1.329
22359194C	VILLA VAZQUEZ, AMPARO	FORTALEZA	5	CIEZA	199304230269000	Suministro Agua	1.329
F30089346	FAMOGA, S.C.L.	GRAN VIA JUAN CARLOS		CIEZA	199304230337600	Suministro Agua	1.329
22332814K	HORTELANO BALLESTEROS, CA	SAN JOAQUIN	57	CIEZA	199304230043800	Suministro Agua	1.329
22351862W	HERNANDEZ MARTINEZ, ANTON	MORERICAS	56	CIEZA	199304230052700	Suministro Agua	1.329
22305404G	MARTINEZ GARCIA, JOSE MAR	CID	1	CIEZA	199304230093800	Suministro Agua	1.502
&&&&&&080	ASOREY, M. CONCEPCION Y D	ESCULTOR SALZILLO	3	CIEZA	199304230540200	Suministro Agua	1.329
22416589F	BELMONTE SEMITIEL, HERMIN	PASEO	52	CIEZA	199304230802500	Suministro Agua	1.329
74329497Y	BAÑOS TOMAS, MIGUEL	CALLEJON DE LOS TIZN	11	CIEZA	199304231070200	Suministro Agua	1.329
&&&&&&142	BRONCANO, JULIO ENRIQUE	PASEO	2	CIEZA	199304230812200	Suministro Agua	1.588
22351838R	MARTINEZ CASANOVA, CATALI	PEREZ CERVERA	52	CIEZA	199304230783900	Suministro Agua	1.502
22306065K	MARTIN INIESTA, LAZARO	VIRIATO	16	CIEZA	199304230820700	Suministro Agua	1.329
5058156L	CASCALES PALAZON, JOSE	NACIONAL 301, KM	351	CIEZA	199304231032800	Suministro Agua	1.329
B30094726	AGROSERVI, S.L.	NACIONAL 301, KM		CIEZA	199304231032200	Suministro Agua	1.329
G30033559	ASOC COM PADRES Y PROTECT	ALBARES		CIEZA	199304231018300	Suministro Agua	1.329
B30404867	HOSTELERA DEL SEGURA, S.L	DE MADRID	61	CIEZA	199600500010700	I.C.I.O.	41.082
29037232P	MEDINA ROS, CARMELO	RONDA DEL MADROÑO	28	CIEZA	199304230445400	Suministro Agua	2.555
22305500P	LUCAS CARRASCO, CARMELO	CAMINO DE MURCIA	92	CIEZA	199304230048600	Suministro Agua	1.502
22306859X	GARCIA VAZQUEZ, JUAN	GRAL. PRIM	32	CIEZA	199304230755500	Suministro Agua	1.329
15364407Q	AGUIRREAZALDEGUI BERECIAR	CAMINO DE MURCIA	95	CIEZA	199501000235500	I.AA.EE.	43.556
48493465N	MARTIN GARCIA, JOSEFA	RICOTE	4	CIEZA	199501000232800	I.AA.EE.	39.772
22319459Y	ORTEGA LUCAS, GREGORIO	NARDOS	7	CIEZA	199304230184300	Suministro Agua	1.329
22353234V	SANCHEZ PEREZ, JOSE	CALDERON DE LA BARCA	14	CIEZA	199304230002400	Suministro Agua	1.329
22270732Q	SANDOVAL ANGOSTOS, ANTONI	GRAL. ESPARTERO	78	CIEZA	199304230241300	Suministro Agua	1.329
22271584V	VILLA PEREZ, DOMINGO	SALVADOR SEGUI	73	CIEZA	199304230778800	Suministro Agua	1.502
22270035D	MARIN GOMEZ, JOAQUIN	NUMANCIA	5	CIEZA	199304230855800	Suministro Agua	1.502
22191176V	TORRES PIÑERA, JOSE	CAMINO DE MURCIA	62	CIEZA	199304230916400	Suministro Agua	1.329
22305448W	BUITRAGO RAMOS, JUAN	CASAS DEL PAJARO	2	CIEZA	199304230408200	Suministro Agua	1.329
74265107Q	MARIN SALMERON, ANTONIO	RAMON Y CAJAL	52	CIEZA	199304230210600	Suministro Agua	1.329
&&&&&144	GIL MARTINEZ, ANTONIO	CASAS DEL BARCO	14	CIEZA	199304230070100	Suministro Agua	1.502
22270539F	MARIN MARTINEZ, JOSE	LOS PINOS	28	CIEZA	199304231019900	Suministro Agua	13.178
22270133S	SEGURA FERNANDEZ, JOSEFA	SAN BARTOLOME	4	CIEZA	199304230090000	Suministro Agua	2.728
74260229Z	QUIJADA RAMOS, JOAQUINA	CUESTA DE BARTOLO LO	19	CIEZA	199304230067800	Suministro Agua	1.329
22269741Z	PEREZ GOMEZ, ANTONIO	DR MARAÑON "RES ANC"	36	CIEZA	199304230596200	Suministro Agua	1.329
F30093077	SQUASCH, SOC COOP LTDA	CAMINO DE MURCIA		CIEZA	199304230368300	Suministro Agua	1.329
E01572133	C.B. JOSE GARCIA GARCIA Y	DOCTOR FLEMING	53	CIEZA	199304230985200	Suministro Agua	1.329
F30285126	CIEZAPLAS, SDAD. COOP.	SAN CARLOS BORROMEO	1	CIEZA	199304230432800	Suministro Agua	1.329
74321132J	SANCHEZ SANCHEZ, ENCARNAC	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199304231010700	Suministro Agua	1.329
&&&&&111	SANCHEZ MARTINEZ, BARTOLO	DR. GREGORIO MARAÑON	3	CIEZA	199304230996100	Suministro Agua	1.329

Cieza, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17022

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 785/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Alumbrado público en Vereda de Riquelme, en Santa Cruz».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 250 de 26 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.600.000 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 16 de noviembre de 1996.
Contratista: Electromur, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-30025886.
Importe de adjudicación: 7.075.500 pesetas.

Murcia, 20 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17023

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 794/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Alumbrado público en Vereda de Los Matías, en El Raal».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 250 de 26 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.200.000 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 16 de noviembre de 1996.
Contratista: Eugenio Estrada, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-30038491.
Importe de adjudicación: 5.818.080 pesetas.

Murcia, 20 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17024

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 787/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Alumbrado público en Zona Rectores, en Espinardo».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 250 de 26 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 16 de noviembre de 1996.
Contratista: Elecnor, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-48027056.
Importe de adjudicación: 6.708.000 pesetas.

Murcia, 20 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17025

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 803/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Alumbrado público en varias calles de Javalí Viejo».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 250 de 26 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 16 de noviembre de 1996.
Contratista: Heysan, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30209357.
Importe de adjudicación: 6.020.000 pesetas.

Murcia, 20 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17026

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 805/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Alumbrado público en Carril de Los Morales y Orilla del Azarbe de Zarandona».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 250 de 26 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.957.142 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 16 de noviembre de 1996.
Contratista: Industrias Eléctricas Brocal, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-30051130.
Importe de adjudicación: 6.539.713 pesetas.

Murcia, 20 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17009

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Asociación Cultural de Danza San Pedro del Pinatar, licencia de apertura para establecer la actividad de academia de danza, con emplazamiento en calle Alguazas, esquina calle Bullas, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 17010

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a Cooperativa Viviendas La Merced, el Decreto de Alcaldía de fecha 27-6-96, en el expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número SA95/754, por realizar obras consistentes en "Construcción de 1.ª fase de 52 viviendas y garajes de P.O.", encontrándose iniciadas en la manzana 10 en UA 24 barriada Hispanoamérica, sin cumplir las condiciones de la licencia municipal", por el presente se le hace saber que en virtud del referido Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90, del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, se le impone una sanción urbanística de 40.000 pesetas, equivalente al 1% del valor de las obras realizadas.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pu-

dieran ser interesados en el expediente, advirtiendo que el referido acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 19 de noviembre de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 17012

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 20/11/96 ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del contrato de Ingeniero de Caminos o Arquitecto de Apoyo a la Ingeniería Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 4.640.000 pesetas.

El contrato tendrá una duración de doce meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía provisional: 2% del precio del contrato.

Garantía definitiva: 4% del precio del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan veintisiete días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

1) Calidad de la oferta presentada.

2) Mejoras presentadas.

3) Precio.

Modelo de proposición:

Don..... actuando en nombre de....., con domicilio en..... D.N.I..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio..... se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de..... pesetas.

Cartagena, a.....

Cartagena, 20 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa, P.D.—Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 17008

U L E A

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 19-11-96, la contratación que se cita, mediante subasta en procedimiento abierto, se hace público un resumen del pliego de condiciones a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, convocando simultáneamente dicha subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

1.-Objeto: "4.ª fase construcción Centro Cultural y de Bienestar Social".

2.-Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tipo de licitación: 13.682.325 pesetas (IVA incluido).

4.-Fianzas: Provisional, 273.647 pesetas. Definitiva, 4% del remate.

5.-Examen del expediente: En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta el vencimiento de plazo de presentación de plicas.

6.-Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los trece días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7.-Apertura de plicas: A las diecinueve horas del primer martes hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.-Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones; asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea, 26 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 17285

CARAVACA DE LA CRUZ

Anuncio de licitación de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Estación de autobuses en Caravaca de la Cruz.

Plazo de ejecución: Diez meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 49.963.655 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 999.273 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 29 de junio de 1996.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 17287

LAS TORRES DE COTILLAS

Unidad de Recaudación

Anuncio de subasta

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Viuda de Juan Montesinos, S.A., con N.I.F. A-300006461, y domicilio en calle La Loma, número 2, de Las Torres de Cotillas (Murcia), debe ser notificada la providencia del señor Tesorero Municipal acordando la venta de los bienes embargados y señalando las condiciones de celebración de la subasta, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Autorizada en fecha 26 de noviembre de 1996, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente número 300006461, seguido para la realización de los débitos de Viuda de Juan Montesinos, S.A., N.I.F. A-30006461, con domicilio en La Loma, número 2, de Las Torres de Cotillas (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar la siguiente providencia:

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio número 30006461 que asciende a la suma total de 5.228.099 pesetas, acuerdo la venta de los bienes embargados siguientes propiedad del deudor arriba indicado:

-1 carretilla elevadora Canterpillar.
-1 línea etiquetadora envasadora.
-1 furgoneta Pegaso MU-4357-T.
-1 furgoneta Pegaso MU-1198-X.
-14 unidades autoclaves vapor para cocción.
-3 líneas cerradoras de botes.
-1 línea cerradora botes de cristal.
-1 línea de zumo.
-Material diverso en mal estado maquinaria conservera para fabricación de champiñón.
-1 línea etiquetadora de tarros.
-1 línea llenado de tarros mermelada.
-2 líneas de porciones mermelada.
-2 calderas de vapor.
-1 carretilla elevadora Canterpillar.
-2 compresores de aire.

-1 transformador de m.t.
-1 Ford Fiesta 1.1 MU-0928-AK.

Que el próximo día 9 de enero de 1997 a las 10,30 horas, en salón de actos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se va a celebrar la enajenación mediante subasta pública de los siguientes bienes:

-1 carretilla elevadora Canterpillar.
-1 línea etiquetadora envasadora.
-1 furgoneta Pegaso MU-4357-T.
-1 furgoneta Pegaso MU-1198-X.
-14 unidades autoclaves vapor para cocción.
-3 líneas cerradoras de botes.
-1 línea cerradora botes de cristal.
-1 línea de zumo.
-Material diverso en mal estado maquinaria conservera para fabricación de champiñón.
-1 línea etiquetadora de tarros.
-1 línea llenado de tarros mermelada.
-2 líneas de porciones mermelada.
-2 calderas de vapor.
-1 carretilla elevadora Canterpillar.
-2 compresores de aire.
-1 transformador de m.t.
-1 Ford Fiesta 1.1 MU-0928-AK.

Tipo para la subasta total de lotes: 13.500.000.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Lote número 1:
-Una carretilla elevadora Canterpillar, 300.000 ptas.
-Una carretilla elevadora Canterpillar, 250.000 ptas.
Total lote 1: 550.000 ptas.

Lote número 2:
-Una furgoneta Pegaso MU-4357-T, 50.000 ptas.
-Una furgoneta Pegaso MU-1198-X, 100.000 ptas.
-Ford Fiesta 1.1 MU-0928-AK, 400.000 ptas.
Total lote 2: 550.000 pesetas.

Lote número 3:
-14 unidades autoclaves vapor para cocción, 420.000 ptas.
-2 calderas de vapor, 1.500.000 ptas.
-1 transformador m.t., 80.000 ptas.
Total lote 3: 2.000.000 de ptas.

Lote número 4:
-Línea etiquetadora envasadora, 300.000 ptas.
-Línea etiquetadora de tarros, 250.000 ptas.
-Dos líneas porciones mermelada, 50.000 ptas.
Total lote 4: 600.000 ptas.

Lote número 5:
-Línea llenado de tarros mermelada, 2.000.000 de ptas.
Total lote 5: 2.000.000 de ptas.

Lote número 6:
-Tres líneas cerradoras de botes, 3.000.000 de ptas.
-Línea cerradora botes de cristal, 800.000 ptas.
-Dos compresores aire, 200.000 ptas.
Total lote 6: 4.000.000 de ptas.

Lote número 7:
-Línea de zumo, 3.000.000 de ptas.
-Material diverso en mal estado maquinaria conservera fabricación champiñón, 800.000 ptas.
Total lote 7: 3.800.000 ptas.

Los bienes se hallan depositados en las instalaciones de la mercantil bajo la custodia de esta Tesorería y el representante legal de la mencionada mercantil pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el anterior de la subasta, previa solicitud del interesado al depositario.

2.°-Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incursos en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostente.

3.°-Para poder participar en la mencionada subasta existe la obligación de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por cien del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de este Ayuntamiento si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.°-La subasta podrá ser suspendida en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.°-El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.°-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que consten en el expediente, los cuales pueden ser examinados en la oficina de Recaudación.

7.°-En caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la licitación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo en el plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.°-Las ofertas se realizarán en sobre cerrado, pudiéndolas presentar en la Tesorería de este Ayuntamiento desde el día del anuncio de la subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma. Las ofertas tendrán el carácter de máximas y quedarán registradas en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, pudiendo hacer posturas por lotes determinados o por la totalidad de los mismos, debiendo ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por el importe del depósito.

9.°-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se efectuará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán los definidos por cada uno de los lotes.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor, ésta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que en su defensa estime oportuno interponer.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículos 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

Las Torres de Cotillas, 27 de noviembre de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, José Martínez Bravo.

Número 17011

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a Photo Bioreactors Limited, S.A., el Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 1996, en expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número 528/1993, por el que se impone a Photo Bioreactors Limited, S.A. sanción, como autor de una infracción urbanística, en cuantía de 1.430.787 pesetas, equivalente al 18% del valor de tasación de la obra.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 19 de noviembre de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 17013

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 26 de septiembre de 1996, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Exponer al público los trabajos previos de introducción de una modificación puntual número 13, en las normas subsidiarias del planeamiento municipal, consistentes en reclasificar como apto para urbanizar con asignación de uso industrial unos terrenos, situados junto a la Carretera Nacional 332, al objeto de que durante el plazo de treinta días, puedan formularse sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares".

San Javier, 17 de octubre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 17014

RICOTE

EDICTO

La Comisión Municipal e Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión ordinaria celebrada el 24-10-96, entre otros acuerdos, aprobó los padrones fiscales que se detallan:

-Padrón conjunto del precio público por suministro de agua potable y de la tasa municipal sobre alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 1996, por importe total de 4.473.946 pesetas (IVA incluido).

El periodo de cobro en voluntaria para dicho padrón queda fijado en tres meses desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el 20% de recargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ricote, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Número 17294

TORRE PACHECO

Anuncio adjudicación contrato suministro vehículo para vigilancia y seguridad (Policía Local)

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 19 de noviembre de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato de suministro relativo a "Adquisición de un vehículo para vigilancia y seguridad (Policía Local)", se somete el mismo a información pública por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el pliego de referencia hasta su resolución:

1.—Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Negociado de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

La adquisición de un "Vehículo para vigilancia y seguridad (Policía Local)".

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4.—Base o tipo de licitación:

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 3.000.000 de pesetas.

5.—Garantías:

Provisional: 60.000 pesetas.
Definitiva: 120.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información:

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con domicilio en Plaza José Antonio, número 1, C.P. 30700-Torre Pacheco. Teléfono 577108. Telefax 577766.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza José Antonio, 1, C.P. 30700-Torre Pacheco), en mano, de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XI del pliego particular de condiciones particulares que rige la contratación.

9.—Apertura de las ofertas:

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fecha: El quinto día hábil natural siguiente a la apertura del sobre de documentación. Si fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Hora: A las 12 horas.

12.—Modelo de proposición:

El especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.—Otras informaciones:

Se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria valorada que lo acompaña y que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatatio.

Torre Pacheco, 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 16838

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 27-9-96, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades, apartado b) Tarifas y otras normas concretas de aplicación, y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, siendo el texto íntegro de la modificación el que a continuación se detalla:

A) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades, apartado b) "Tarifas y otras normas concretas de aplicación".

A) Tarifas para el uso de las instalaciones deportivas municipales:

	Tarifa general ptas.
A.1. Piscina:	
Entrada niños de 3 a 12 años	100
Entrada adultos a partir de 13 años	200
Bono 30 baños: niños	2.000
Bono 30 baños: adultos	3.000
Bono familiar: temporada	9.000
Curso de natación: 20 días	2.000

	C/ tarjeta dpva. ptas.	Sin tarjeta ptas.
A.2. Pabellón cubierto:		
Pista entera, sin luz eléctrica, 1 hora	1.500	2.000
Pista entera, con luz eléctrica, 1 hora	2.000	3.000
Pista badminton sin luz eléctrica, 1 hora	200	400
Pista badminton, con luz eléctrica, 1 hora	400	700
A.3. Pistas de tenis:		
Sin luz eléctrica, 1 hora	200	400
Con luz eléctrica, 1 hora	400	700
A.4. Pistas polideportivas:		
Sin luz eléctrica, 1 hora, con reserva	500	1.000
Con luz eléctrica, 1 hora	1.000	1.500
A.5. Campo de fútbol:		
Pista sin luz eléctrica, 1 hora	500	1.000
Pista con luz eléctrica, 1 hora	1.000	1.500
A.6. Sala aerobic-tatami:		
Uso colectivo, 1 hora	750	1.000
Uso individual, 1 hora	75	100

A.7. Tarjeta deportiva:

Para poder aprovechar los descuentos de la "Tarjeta deportiva" al menos uno de los usuarios o jugadores deberá obtener ésta, en la oficina del Polideportivo, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

-2 fotografías recientes tamaño carnet.
-Certificado de empadronamiento.
-Fotocopia D.N.I. o Libro de Familia.
-Abonar la tasa de 1.000 pesetas.

Tiene una validez de doce meses, a partir de cuando se formalice el pago.

-Para la temporada de piscina no será necesario la tarjeta deportiva: Acogiéndose los precios de baño público, bonos familiares temporada y cursos de natación a los de la tarifa general".

A.8. Cursos deportivos:

	C/ tarjeta dpva. ptas.	Sin tarjeta ptas.
Matrícula	1.000	1.000
Curso aerobic, 2 horas semanales, mes	1.500	2.000
Curso aerobic, 3 horas semanales, mes	2.000	2.500
Curso gimnasia manten. 2 h./sem., mes	1.500	2.000
Curso gimnasia manten. 3 h./sem., mes	2.000	2.500
Curso tenis 2 horas/sem., mes	1.500	2.000
Curso tenis 3 horas/sem., mes	2.000	2.500
Curso gim. rítmica 2 h./sem., mes	1.200	1.500
Curso artes marciales 2 h./sem., mes	1.500	2.000
Curso artes marciales 3 h./sem., mes	2.000	2.500
Otros cursos:		
2 horas/semana, mes	1.500	2.000
3 horas/semana, mes	2.000	2.500

A.9. Conceptos varios:

A.9.1.-Los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas se abonarán al iniciar el uso de las mismas.

A.9.2.-Se podrá establecer con grupos, asociaciones y equipos federados el alquiler de una instalación deportiva durante un periodo, no superior al curso escolar, teniendo en cuenta que el horario fijado, podrá ser modificado en función de las necesidades que de esa instalación deportiva, tenga la Concejalía de Deportes.

A.9.3.-Los precios de los cursos deportivos deberán ser abonados en los diez primeros días del comienzo de la actividad. Si al finalizar el mes no ha efectuado el pago, no podrá seguir en la actividad, mientras no abone lo adeudado.

A.9.4.-A partir del quinto día natural da comienzo de cualquier actividad docente que organice la Concejalía de Deportes, y sin excepción alguna, no se devolverá el importe de los precios públicos abonados.

A.9.5.-El abono de los pagos se realizará en efectivo en la oficina del polideportivo.

A.9.6.-Cualquier niño/a que reciba clases de atletismo, artes marciales, baloncesto, balonmano, badminton, ciclismo, fútbol-7, fútbol-sala, gimnasia rítmica, tenis, tenis de mesa, voleibol, etc.: deberá abonar una matrícula anual de 1.000 ptas., quedando exentos de pago aquellos niños/as que tengan la tarjeta deportiva.

A.10.-Exenciones:

A.10.1.-Los equipos federados dispondrán de una o dos horas semanales de pista para entrenar y disputar el partido de fin de semana.

A.10.2.-Los equipos de cualquier deporte que dirigidos a niños/as se dediquen a la promoción y divulgación de ese deporte, también dispondrán de una o dos horas semanales de pista polideportiva.

A.10.3.-A la inscripción en actividad docente de cuota mensual de tres o más miembros de una "Familia numerosa", se le aplicará los siguientes descuentos:
-Familia de 3 hijos: Dos pagan y uno estará exento.
-Familia de 4 hijos: Dos pagan, otro sólo el 50% y el 4.º quedará exento.

A.10.4.-A las personas que acrediten con certificado médico algún tipo de minusvalía, se les aplicará un 50% de descuento en los cursos de natación de verano.

B) Ordenanza general reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria basura

Artículo 7.2.

	Ptas./trimestre
Epígrafe 1.º: Viviendas:	
-Por cada vivienda,	2.000
Epígrafe 2.º: Establecimientos de alimentación:	
-Alimentación y comestib., por cada establecimiento	7.000
-Supermercados:	
a) Hasta 10 trabajadores	15.000
b) Con más de 10 trabajadores	25.000
Epígrafe 3.º: Establecimientos diversos:	
a) Restaurantes, cafeterías, pubs y discotecas	10.000
b) Bares y tabernas	7.000
c) Oficinas bancarias	25.000
Epígrafe 4.º: Otros locales comerciales:	
-Panaderías, talleres, zapatería, carpintería, confección, mercerías, etc.:	
a) Hasta 10 trabajadores	6.000
b) Con más de 10 trabajadores	12.500
-Actividades industriales:	
a) Hasta 10 trabajadores	10.000
b) Con más de 10 trabajadores y hasta 50	15.000
c) Con más de 50 trabajadores	25.000
Epígrafe 5.º: Despachos profesionales:	
-Por cada despacho (asesoría, gestoría, autoescuelas, etc.)	10.000

La presente modificación surtirá efectos a partir del 1-1-97, continuando vigente mientras no se acuerde sud erogación o modificación expresa.

Contra dicho acuerdo de aprobación definitiva no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, tal y como dispone el artículo 19 de la mencionada Ley.

Las Torres de Cotillas, 25 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 17087

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Molina de Segura.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
Número expediente: 14/96.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Reposición servicios generales de agua, alcantarillado y pavimentaciones en calles Esperanza, Caridad y Pablo Neruda.
Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 30 de octubre de 1996, número 253.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.975.220 pesetas.

Adjudicación:

Fecha: 14 de noviembre de 1996.
Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 17.575.000 pesetas.

Molina de Segura, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17088

ÁGUILAS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos con cargo al Remanente líquido de Tesorería, del Presupuesto de Gastos, al no haberse presentado ninguna reclamación, se resume a nivel de capítulos las modificaciones introducidas.

Capítulo 2.º-En aumento, 8.000.000.
Capítulo 4.º-En aumento, 3.102.705.
Capítulo 6.º-En aumento, 13.483.577.

Águilas, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 16934

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente número 1/96, de modificación de créditos dentro del Presupuesto para el actual ejercicio, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el día 11 de octubre, se eleva a definitiva su aprobación con el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Crédito inicial	Aumentos	Bajas	Crédito final
I	154.920.460		400.000	
II	212.568.957	8.600.000	6.345.560	214.823.397
III	23.514.599	640.940	2.740.940	21.414.599
IV	23.507.486	532.450		24.039.936
VI	84.910.754	23.746.889	306.941	108.350.702
VIII	100.000			
IX	1.550.116			
TOTAL	**501.072.372**	**33.520.279**	**9.793.441**	**368.628.634**

Fuente Álamo de Murcia a 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 16936

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 5 de noviembre de 1996, ha sido aprobado el Padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al quinto bimestre de 1996.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A., sitas en Plaza del Templete, 1, y hasta el 20 de febrero de 1997, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 11 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 17276

YECLA

EDICTO

Don Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de diciembre de 1996, fue aprobado inicialmente el expediente número 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal aprobado para 1996 (transferencia), sometiéndose el mismo a exposición pública por plazo de quince días, a efectos de su examen por los interesados y presentación de reclamaciones, en su caso.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá el mismo definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Yecla a 3 de diciembre de 1996.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.

Número 16927

MULA

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1996, se ha producido la siguiente modificación en la delegación de atribuciones a Concejales:

Primero.—Excluir la materia "Obras y servicios", de ámbito de actuación de la delegación conferida en Obras, Servicios y Medio Ambiente, efectuada a favor del Concejal don Juan Antonio Martínez Álvarez, en Resolución de fecha 21-6-95.

Segundo.—Delegar en el Concejal don Alfonso Fernández García las atribuciones en materia de "Obras y Servicios·".

Tercero.—El ámbito de actuación y los asuntos municipales que comprende la presente delegación es la siguiente:

—Obras públicas municipales.

—Gestión de los servicios públicos municipales de abastecimiento de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales, limpieza viaria y de edificios públicos, recogida de basura, cementerio, mercado y abastos, parques públicos, alumbrado público, calles y caminos rurales.

—Mantenimiento de edificios municipales e instalaciones.

—Cualquier otro asunto relativo a obras y servicios no comprendidos en los anteriores enunciados.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mula, 18 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 16931

SANTOMERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de julio de 1996 adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales. Dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo alegación alguna en el plazo legal. Es por lo que se publica el texto íntegro del acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1-1988, de diciembre. Dicho texto es el siguiente:

1.—Aprobar el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para el proyecto correspondiente a la inversión prevista en el presupuesto de 1996 "Urbanización prolongación camino Cementerio".

2.—Concretar el coste financiado con contribuciones especiales en la cantidad de setecientas tres mil ochocientas (703.800) pesetas.

3.—Establecer las bases de reparto siguientes:

—Metros lineales de fachada de los inmuebles. Dado que la superficie afectada mide 120 metros lineales, los sujetos pasivos pagarán a razón de 5.859,33 pesetas por metro lineal.

4.—Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

5.—Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios y el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

6.—Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Santomera a 29 de octubre de 1996.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 16932

ALHAMA DE MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Expediente número 298. Remanentes POL número 130.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Colector de aguas pluviales en Plaza Constitución y Jardín de los Mártires.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.500.000 pesetas.

5.—Adjudicación:

Fecha: 5 de noviembre de 1996.
Contratista: ASBISA.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-81317695.
Importe de adjudicación: 9.500.000 pesetas.

Alhama de Murcia a 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 16896

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO BENAMOR

MORATALLA

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benamor, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de diciembre, y hora de las 18,30 en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.°—Examen de la memoria semestral.

3.°—Examen y aprobación de los presupuestos para el año 1997.

4.°—Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

5.°—Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

6.°—Aprobación, si procede, del permiso de obra solicitado por los vecinos de la calle Constitución, número 16.

7.°—Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 18 de noviembre de 1996.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

Número 17161

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Este Rectorado, a la vista de lo establecido en la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, y en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, aprobado por Orden de 19 de septiembre de 1986 ("B.O.E." de 29 de septiembre),

Resuelve:

1. Disponer el cese de don Carlos Egea Krauel como vocal del Consejo Social de la Universidad, en representación de las organizaciones empresariales, agradeciendo su colaboración y servicios prestados a la buena marcha de esta Universidad.

2. De igual modo, se dipone el nombramiento de don Clemente García García como vocal del Consejo Social de la Universidad, en representación de las organizaciones empresariales.

Murcia, 27 de noviembre de 1996.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

Número 16983

FUNDACIÓN MARTÍNEZ-TERESA Y RUIZ

CAUDETE (ALBACETE)

ANUNCIO

Subasta pública notarial

La Fundación Benéfico, Martínez-Teresa Ruiz, va a realizar la subasta pública notarial de varias fincas propiedad de ésta, el próximo día 16-1-1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Residencia de Ancianos, sito en Caudete, en la calle El Molino, 113.

El Pliego de Condiciones para participar en dicha subasta podrá recogerse personalmente en esta Fundación, en calle El Molino, 113, en días laborables, en horario de las 14 a las 16 horas o llamando a los teléfonos 96/582.70.00, en horario de mañana y 96/582.71.96, en horario de 14 a 16 horas.

Caudete, 20 de noviembre de 1996.—La Presidenta, Elisa María Morant Pagán.

Número 17169

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DE CANEJA"

Anuncio de convocatoria

Por la presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles, 1 de enero de 1997, a las 15,30 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda, en el Salón Social de la pedanía de Caneja, Caravaca de la Cruz, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1996.

2.°—Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1996.

3.°—Aprobación de obras y trabajos de la Comunidad y del programa de actuación para todo el año 1997.

4.°—Propuesta y aprobación del sueldo para el acequiero-regador.

5.°—Nombramiento de tres partícipes asistentes para que junto con el señor Presidente y el señor Secretario firmen el acta.

6.°—Ruegos y preguntas.

Caneja (Caravaca de la Cruz) a 2 de diciembre de 1996.—El Presidente, Juan Antonio Sánchez García.

Número 17170

COMUNIDAD DE REGANTES SANTO CRISTO DE LA COLUMNA

LAS ENCEBRAS (JUMILLA)

Asamblea General Extraordinaria

Como miembro de esta Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, de Las Encebras:

Se le convoca a usted para que asista a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el día 12 de enero de 1997, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 en segunda convocatoria, con carácter de urgente.

Dicha Asamblea tendrá lugar en los locales de la Escuela de Las Encebras (Jumilla).

Para tratar los siguientes puntos en el Orden del Día:

1) Agua potable.

2) Información de gastos, posible derrama y su aprobación, si procede.

3) Renovación del cargo de Vicepresidente.

4) Información Pozo Conejos.

5) Ruegos y preguntas.

Las Encebras, 21 de noviembre de 1996.—La Junta.

Número 16895

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALHÁRABE

MORATALLA

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de diciembre, a las 19 horas y 30 minutos en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.°—Examen de la memoria semestral.

3.°—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1997.

4.°—Concertación de las Aguas de Domingo, durante las dos "quitas" del año.

5.°—Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 20 horas. cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 18 de noviembre de 1996.—El Presidente, Juan Mellinas Rodríguez.